

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

JEFATURA ACADÉMICA DE DERECHO

INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN

VIOLENCIA Y NIÑEZ MIGRANTE: UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

SUSTENTADO POR:

ALEJANDRO JOSÉ VILLELA LOZANO

31421538

SUPERVISOR:

ABOGADA HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES

TEGUCIGALPA, M. D. C.

HONDURAS, C. A.

FECHA: JUNIO 2024.

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2024

ALEJANDRO JOSÉ VILLELA LOZANO

Todos los derechos son reservados.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo está dedicado con profunda gratitud a mi amado padre, quien ya no está con nosotros, y a mi madre, cuya presencia y apoyo han sido fundamentales en mi vida.

A mi padre, cuyo recuerdo sigue vivo en cada paso que doy. Aunque no estás físicamente aquí, tu sabiduría, valores y enseñanzas han sido una guía constante para mí. Me enseñaste la importancia del esfuerzo, la integridad y la perseverancia. Este logro es también tuyo, y espero que desde donde estés puedas sentir el orgullo y la satisfacción de saber que tus sueños y expectativas siguen vivos en mi corazón. Gracias por ser mi inspiración eterna.

A mi madre, cuyo amor incondicional y apoyo incansable han sido el pilar sobre el cual he construido este camino. Tu fortaleza, dedicación y fe en mí me han dado la confianza y el coraje para enfrentar cada desafío. Eres mi modelo a seguir y mi mayor motivación. Sin tu sacrificio y constante aliento, esta meta habría sido mucho más difícil de alcanzar. Gracias por estar siempre a mi lado, en los momentos buenos y en los difíciles.

A ambos, les debo más de lo que las palabras pueden expresar. Este logro es un tributo a todo lo que han hecho por mí. Con todo mi amor y agradecimiento,

Alejandro José Villela Lozano

INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	X
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Formulación del Problema.....	3
1.2.1 Problema General	3
1.2.2 Problemas Específicos	3
1.3 Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos	4
1.4 Justificación de la Investigación	5
1.5 Limitaciones de la Investigación.....	5
1.6 Viabilidad de la Investigación.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la Investigación	7
2.1.1 Aspectos generales.....	7
2.1.2 La Migración Internacional	8
2.1.3 La Migración Internacional de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	10
2.1.4 Derecho Internacional de los Derechos Humanos	11
2.1.5 Trato Preferente. Situación de Especial Vulnerabilidad.....	12
2.1.6 Situación De Los NNA En Honduras	13
2.2 Bases Teóricas	15

2.2.1 Principios Rectores	15
2.2.2 Perspectiva de los Derechos Humanos	16
2.2.3 Teoría de la Migración.....	16
2.2.4 Teoría de la Adaptación y Resiliencia	17
2.2.5 Perspectiva de Género	17
2.3 Marco Jurídico e Institucional en Honduras	17
2.3.1 Constitución de la República de Honduras.....	17
2.3.2 Código de Niñez y la Adolescencia.....	18
2.3.3 Código Penal de Honduras	19
2.3.4 Otra Normativa de Relevancia.....	22
2.4 Derecho Comparado	22
2.4.1 El Caso de Nicaragua.....	22
2.4.2 El Caso de Venezuela	24
2.4.3 El Caso de Chile	25
2.4.4 El Caso de Argentina	26
2.4.5 Comparación de las Situaciones	28
2.5 Definiciones Conceptuales.....	31
CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO	34
3.1 Diseño de la Investigación	34
3.2 Población y Muestra	35
3.2.1 Población	35
3.2.2 Muestra	35
3.3 Técnicas para la Recolección de Datos.....	35

3.3.1 Técnicas para el procesamiento de Datos	37
3.4 Operacionalización de las Variables	38
3.5 Aspectos Éticos.....	40
CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	41
4.1 Entrevistas.....	41
4.2 Análisis de resultados de entrevistas.....	46
4.3 Encuesta	50
4.4 Revisión Bibliográfica	57
CAPÍTULO V. PROPUESTA DE MEJORA.....	60
5.1 Propuesta de Mejora, aplicación de una ley para el cuidado y Tratamiento de Menores No Acompañados.....	60
5.2 Estrategias para Mejorar la Capacitación del Personal	66
5.3 Impacto de la propuesta	67
CAPÍTULO VI. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
6.1 Discusión.....	69
6.2 Conclusiones	72
6.3 Recomendaciones.....	75
BIBLIOGRAFÍA	78
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	81
ANEXOS	85

Índice de cuadros, gráficos, ilustraciones y abreviaciones

Tabla 1: Ooperacionalización de las Variables.....	38
Tabla 2 resultados de entrevistas	41

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Pregunta uno de encuesta.....	50
Ilustración 2: Pregunta dos de encuesta	51
Ilustración 3: Pregunta tres de encuesta.....	51
Ilustración 4: Pregunta cuatro de encuesta.....	52
Ilustración 5: Pregunta cinco de encuesta.....	52
Ilustración 6: Pregunta seis de encuesta.....	53
Ilustración 7: Pregunta siete de encuesta	53
Ilustración 8: Pregunta ocho de encuesta.....	54
Ilustración 9: Pregunta nueve de encuesta	54
Ilustración 10: Pregunta diez de encuesta.....	55
Ilustración 11: Pregunta once de encuesta	56
Ilustración 12: Pregunta doce de encuesta	56
Ilustración 13: Pregunta trece de encuesta.....	57

ABREVIATURAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
SIDH:	Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos
NNA:	Niños, Niñas y Adolescentes
OEA:	Organización de Estados Americanos

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación, tiene por tema sobre “VIOLENCIA Y NIÑEZ MIGRANTE: UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS”, La migración infantil es un fenómeno global creciente, en el que miles de niños y niñas se ven obligados a abandonar sus hogares en busca de seguridad, mejores condiciones de vida, o reunificación familiar. Sin embargo, este proceso a menudo está plagado de peligros y violencia, lo que agrava aún más la vulnerabilidad de los menores migrantes. Esta investigación fue elaborada a través el método científico, inicialmente se elaboró un planteamiento de la realidad problemática, estableciendo de tal manera el objetivo de investigación como “Determinar la situación de los menores no acompañados en el contexto de la migración en Honduras y América Latina, con el propósito de proponer recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de políticas y programas de protección, garantizando así su bienestar y respeto a sus derechos fundamentales a lo largo de su proceso migratorio.” dado que es el centro y punto de partida del trabajo que se fue desarrollado; es por esto que se realizó la justificación y se delimitó temporal y geográficamente; además, se presenta la viabilidad de la investigación que es parte importante de la realización en este trabajo. Posteriormente se elaboró una investigación de los antecedentes, con las diferencias relaciones del marco jurídico de nuestro país con las legislaciones de diferentes países, estableciendo la información desde un análisis global y analizando la situación de la temática en otros países del continente así como; presentando las bases teóricas fundamentales tales como: La Perspectiva de los Derechos Humanos, esta perspectiva se basa en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales que establecen los derechos y protecciones para todos los individuos, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio, mismas que se utilizan como sustento teórico y le infunden un elemento científico al estudio. Seguidamente, se elaboran las definiciones

conceptuales que facilitan el método de estudio. Más adelante se establece el marco metodológico con un diseño no experimental siendo que no es necesario manipular las variables, con un enfoque cualitativo, en base a un tipo de tipo de investigación teórica o pura; determinando la población por abogados relacionados en materia de Derechos humanos de la zona del Distrito Central que desarrollan sus actividades en este espacio territorial, además de que desarrollan actividades comerciales relacionadas con el tema de estudio; también se incluirá dentro de la población a personas que han hecho uso de los servicios migratorios en la zona del Distrito Central, Siendo una muestra es “no probabilística” tomada a criterio del investigador por las características del tema investigado. Como instrumentos de investigación para la recolección de datos en el campo de investigación se utiliza la encuesta que se realizó a abogados de la zona geográfica delimitada; y, presentando los resultados de la información recolectada con sus hallazgos mediante gráficas de cada Item de las encuestas; y luego, de las entrevistas realizadas. Se presenta una propuesta de acuerdo a los hallazgos encontrados. Finalmente, la discusión de los puntos de mayor relevancia vinculados tanto los problemas de investigación planteados como de los objetivos formulados; como especial conclusión que la percepción de la población en cuanto al tema de los derechos de los NNA en el ámbito de la migración. y que el Estado de Honduras tiene responsabilidad fundamental en el resguardo d las garantías y derecho individuales y colectivos. Concluyendo el presente informe con una serie de recomendaciones que contribuirán a la solución de la realidad problemática.

Palabras clave: Migración, Niños, Niñas, adolescentes, Derechos, Humanos, Protección, Honduras.

INTRODUCCIÓN

es crucial abordar la situación de la niñez migrante desde un enfoque de derechos humanos. Esto implica reconocer y proteger sus derechos fundamentales, tal como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Los Estados tienen la obligación de garantizar que todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, tengan acceso a servicios básicos como educación, salud, y protección social. Además, deben asegurar procedimientos justos y humanos en las detenciones y deportaciones, y promover políticas que favorezcan la reunificación familiar y la integración social.

En el capítulo uno se presenta lo relacionado al planteamiento del problema de investigación describiendo la realidad problemática que se observa, formulando de manera formal el problema que se piensa analizar junto con la definición de los problemas, tanto generales como específicos, consecuentemente de los objetivos que se planean cansar; de igual forma se presentan la justificación de la investigación y las limitaciones que se observaron junto con la viabilidad para la realización de este estudio.

En el capítulo número dos presenta los antecedentes de la investigación que se han encontrado por medio del análisis y el estudio de diferentes fuentes, iniciando la investigación desde un punto de vista macro continuando hacia un enfoque micro y un análisis jurídico de la normativa nacional; en este mismo se exponen las bases teóricas en las que se planea una menta la presente investigación.

En el capítulo, número tres se presenta el diseño metodológico que se implementó para la obtención de los datos y su posterior análisis; en este mismo se definen los conceptos del diseño de la investigación la población y la muestra que se utilizaron y los instrumentos que se aplicaron

para la obtención de estos datos; juntos con las técnicas que se emplearon para el análisis de los mismos.

En el capítulo número cuatro se presentan los resultados que se obtuvieron posterior a la aplicación de los instrumentos de investigación tanto entrevista como encuesta, presentando estos datos de manera tabulada por medio de tablas y gráficos que facilitan al lector una mejor y mayor comprensión de estos resultados.

El capítulo cinco de estudio, se compone de una propuesta de mejora planteada por el investigador a manera de contribución a los principales problemas relacionados al tema de estudio junto con un análisis del posible impacto que esta propuesta puede ocasionar.

Finalmente, para el capítulo número seis, que se compone de la discusión, conclusiones y recomendaciones a las que los investigadores han logrado llegar; presentando la interpretación de los resultados obtenidos, las conclusiones a las que llega y a las recomendaciones que los investigadores estiman se deben de realizar en los aspectos más relevantes al tema de estudio.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este segmento, se exponen los primeros apartados que constituyen la temática de investigación vinculada al inconveniente seleccionado para abordar. Este está conformado por los diversos elementos que marcan el inicio del desarrollo de la idea de investigación, como la exposición de la problemática real, la elaboración del problema, los objetivos tanto generales como específicos, la argumentación de la investigación acompañada de la factibilidad y las restricciones que surgen en el curso de este estudio.

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La emigración persiste como la vía de liberación de la pobreza que afecta a la sociedad hondureña, consecuencia de la corrupción la violencia en todas sus formas, el desempleo y las disparidades sociales. Estos factores cotidianamente obligan a hombres y mujeres a buscar opciones más prometedoras para garantizar su supervivencia; en la travesía migratoria, se visualizan mujeres llevando a sus pequeños en brazos, otros que caminan de la mano junto a sus madres o hermanos, y también se perciben menores de edad que emprenden este recorrido solos, con la esperanza de encontrarse con sus padres o algún familiar que los aguarda en los Estados Unidos.

En el contexto de la migración en Honduras, los menores no acompañados constituyen una población particularmente vulnerable, enfrentando una serie de desafíos que comprometen su bienestar y sus derechos fundamentales. A pesar de los esfuerzos realizados por los países latinoamericanos para establecer políticas y prácticas de resguardo, persisten obstáculos significativos en la identificación y salvaguarda de estos niños.

Diversas fuentes indican que más de la mitad de la población hondureña reside por debajo del umbral de pobreza, situando a Honduras como uno de los países con mayores disparidades económicas en Latinoamérica. Esta realidad, combinada con una presencia significativa de pandillas y la vulnerabilidad ante las persistentes sequías, configura un entorno social complejo que impulsa a las personas a desplazarse hacia otros países, principalmente en dirección a Estados Unidos.

Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), se considera niño/a, a toda persona menor de 18 años, si bien los Estados pueden fijar, mediante legislación, la mayoría de edad antes de dicho límite, (ohchr, 2024) No obstante, en el marco del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (en adelante, Sistema Interamericano o SIDH), tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como la Corte Interamericana han establecido que los derechos consagrados para los niños/as se aplicarán a todas las personas menores de 18 años, (oas, 1979). Por ende, la condición de niños/as migrantes debe ajustarse a la definición general de niño/a.

La migración no constituye una novedad en la sociedad y la realidad de Honduras; no obstante, en la última década ha experimentado una tendencia en aumento que ha alcanzado dimensiones preocupantes. Esta situación se agrava debido al incremento de la modalidad ilegal de desplazamiento, afectando no solo a adultos, sino también a menores, ya que se observa a niños, niñas y adolescentes emprendiendo viajes de manera solitaria.

En los últimos años, el fortalecimiento de las normativas migratorias en los destinos ha aumentado la cantidad de personas repatriadas a Honduras. A su vez, la falta de oportunidades laborales y los niveles de violencia a nivel nacional provocan que muchos de los retornados

vuelvan a migrar, dando lugar a la repetición de este ciclo en varias ocasiones y poniendo en riesgo sus vidas; la instauración y ejecución de políticas públicas orientadas a la protección, así como la implementación de programas de atención y asistencia, son iniciativas que requieren ser desarrolladas de manera más extensa.

1.2 Formulación del Problema

Surge la imperiosa necesidad de investigar a fondo las políticas y prácticas vigentes en los países de la región y en un contexto especial a Honduras, así como los desafíos subyacentes que obstaculizan la protección efectiva de los menores no acompañados. Asimismo, resulta esencial proponer soluciones integrales que aborden tanto los aspectos legales como sociales para potenciar la protección y el bienestar de estos niños migrantes en América Latina, por lo cual se plantea lo siguiente:

1.2.1 Problema General

¿Cómo la falta de políticas integrales y eficientes de protección a los menores no acompañados los expone a riesgos como la vulnerabilidad, explotación y compromete su bienestar y derechos fundamentales?

1.2.2 Problemas Específicos

1. ¿Es posible evaluar la efectividad y alcance de las políticas actuales destinadas a la protección de menores no acompañados en Honduras y otros países de América Latina?
2. ¿Qué tipo de factores subyacentes son los que contribuyen a la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de menores no acompañados el contexto de la migración?

3. ¿Cómo podemos determinar el impacto de la repatriación y cuáles son las consecuencias de las deportaciones en la vida de los menores?
4. ¿Es posible mejorar y desarrollar políticas públicas y programas de protección que faciliten la creación de una ley para el Tratamiento de Menores No Acompañados en Honduras?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la situación de los menores no acompañados en el contexto de la migración en Honduras y América Latina, con el propósito de proponer recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de políticas y programas de protección, garantizando así su bienestar y respeto a sus derechos fundamentales a lo largo de su proceso migratorio.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Investigar las políticas de protección vigentes para menores no acompañados en Honduras y América Latina para determinar su efectividad
2. Analizar los factores subyacentes que contribuyen a la vulnerabilidad de los menores no acompañados, como la falta de recursos y condiciones socioeconómicas desfavorables, junto con las repercusiones de las deportaciones en sus vidas, incluyendo la incidencia de la reincidencia en la migración y los riesgos asociados a este proceso.
3. Realizar un análisis comparativo de las legislaciones a nivel internacional en materia de las políticas de protección vigentes para menores no acompañados

en comparación con las medidas de protección que el estado de Honduras que establece

4. Desarrollar recomendaciones específicas para mejorar y desarrollar una ley para el Tratamiento de Menores No Acompañados en Honduras.

1.4 Justificación de la Investigación

Esta investigación se justifica desde una perspectiva de derechos humanos, buscando identificar el procedimiento legal necesario para mejorar la situación de los menores no acompañados. Desde un enfoque social, se pretende encontrar una manera de incrementar las medidas de seguridad para los menores y sus Derechos fundamentales. Además, desde un punto de vista académico, la investigación tiene como objetivo contribuir con conocimientos académicos que contribuyan a mejorar las bases teorías de estos derechos; educar a los estudiantes sobre la importancia de modificar normativas, con la finalidad de generar seguridad jurídica fomentando la igualdad para toda la población afectada.

1.5 Limitaciones de la Investigación

Debido que el tema de investigación se enfoca en menores ya sea niños o niñas y su trayecto migratorio se pueden determinar cómo limitaciones, la dificultades para acceder a centros de estudio e investigación como ser las bibliotecas públicas y universitarias fuera de la zona de investigación que se plantea utilizar; además también se puede determinar cómo limitación la movilización a diferentes sectores del país en los diferentes y zonas de transito migratorio de personas en medios de transporte público; otra limitante que afecta de manera proporcional el desarrollo de la investigación es la dificultad de acceso y la realización tanto de entrevistas como de encuestas de manera presencial debido al tiempo y busque da de los especialistas.

1.6 Viabilidad de la Investigación

Al tratarse del tema del derecho Fundamentales y que estos se encuentran debidamente reglamentados tanto a nivel mundial como en diferentes países, el investigador considera viable la realización de esta investigación, puesto que se cuenta con acceso a múltiples plataformas digitales y el acceso a internet como medio de comunicación tanto global como nacional; Además de la necesidad que existe de modificar y actualizar continuamente las normas en materia de derechos humanos de los menores que se ven obligados a la migración irregular del país estos puntos demuestran que esta investigación es viable en los diferentes aspectos mencionados.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

En los apartados correspondientes a este capítulo se desglosan los antecedentes de la investigación los cuales se componen de diferentes fuentes, investigaciones y trabajos similares al tema que se desprende esta investigación, debido a que en el de materia de Derechos Humanos, las investigaciones en la incorporación y estudio de nuevas maneras de aplicar en esta rama no son tan frecuentes se utiliza para su análisis la legislación que se emplea en diferentes países en relación a la protección de datos.

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Aspectos generales

Los organismos internacionales no han permanecido indiferentes ante la problemática social de la niñez desprotegida, huérfana o abandonada. Los derechos de los menores han sido objeto de atención en distintos documentos internacionales, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 (artículos 25 y 26). Aunque esta Declaración, en términos generales, aborda la cuestión de la infancia debido a que los niños son individuos humanos, es importante destacar una referencia explícita en su artículo 25.2, que establece que "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, independientemente de si nacen dentro o fuera del matrimonio, tienen derecho a una protección social igualitaria". (ONU, 1948)

Conforme a lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cada Estado Parte tiene la responsabilidad de respetar y salvaguardar los derechos consagrados en este tratado internacional para todo niño o niña bajo su jurisdicción. Este compromiso se extiende a garantizar estos derechos sin distinción alguna, ya sea por motivos de raza, color, género, idioma,

religión, orientación política u otras características, como el origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidades físicas, nacimiento u otras condiciones del niño, sus padres o representantes legales. Asimismo, se obliga a adoptar medidas adecuadas para asegurar la protección del niño contra cualquier forma de discriminación o castigo basado en su condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, tutores o familiares.

Un documento que adquirió carácter histórico al reconocer y afirmar, por primera vez, la existencia de derechos específicos para niños y adolescentes, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos, aunque fuera en forma de un llamado de buena voluntad. Su contenido se estructuró en cinco principios fundamentales con el propósito de lograr los siguientes objetivos: i) establecer las condiciones para el desarrollo integral del niño, tanto en el ámbito material como espiritual; ii) asegurar al niño derechos fundamentales como la alimentación, salud, educación y el entorno familiar; iii) brindar ayuda prioritaria al niño en situaciones de calamidad; iv) salvaguardar al niño de cualquier forma de explotación; y v) fomentar una educación basada en la solidaridad para el niño. (unicef, 1989)

2.1.2 La Migración Internacional

A lo largo de la historia, la migración ha representado una audaz expresión de la determinación humana para enfrentar la adversidad y buscar una vida mejor. En la actualidad, la globalización y los avances en las comunicaciones y el transporte han ocasionado un significativo aumento en el número de personas con el deseo y los medios para trasladarse a otros lugares.

Este nuevo panorama ha planteado desafíos y abierto oportunidades para las sociedades en todo el mundo. Asimismo, ha destacado la clara interrelación entre la migración y el desarrollo,

así como las oportunidades que ofrece para el desarrollo conjunto. Esto implica la mejora coordinada o concertada de las condiciones económicas y sociales tanto en los lugares de origen como en los de destino. El presente informe tiene como objetivo analizar estos desafíos y oportunidades, así como proporcionar indicios sobre los cambios que están teniendo lugar. Se pretende ofrecer una guía inicial para esta nueva era de movilidad.

La migración está experimentando una evolución debido a la creciente globalización de los mercados laborales y las sociedades. Por ejemplo, un supervisor de una empresa en Indiana (Estados Unidos de América) que se traslada a China para enseñar métodos de producción innovadores a los trabajadores; un profesor universitario de Johannesburgo (Sudáfrica) que decide establecerse en Sidney (Australia) para viajar y dar clases en Hong Kong (China); o un enfermero formado en Manila que trabaja en Dubai. Mientras tanto, las investigaciones continúan derribando ideas preconcebidas sobre la migración, demostrando, por ejemplo, que las mujeres tienden a migrar a los países desarrollados en mayor medida que los hombres, que los migrantes pueden llevar vidas transnacionales y que las remesas pueden ser de gran ayuda para las economías locales.

Al mismo tiempo, las innovaciones en políticas están ofreciendo nuevas posibilidades para gestionar la migración internacional. China y la República de Corea están promoviendo el retorno de investigadores expatriados mediante la creación de modernos complejos de empresas científicas y tecnológicas. Los gobiernos están colaborando con asociaciones de migrantes en el extranjero para mejorar los medios de subsistencia en los países de origen, y los programas de desarrollo están ayudando a los empresarios migrantes a establecer pequeñas empresas en sus comunidades de origen. (UN, 2024)

2.1.3 La Migración Internacional de los Niños, Niñas y Adolescentes

Siguiendo el informe del Relator Especial de los Derechos Humanos de los Migrantes, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) precisa que los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) se desplazan internacionalmente por diversas razones. Buscan oportunidades, ya sea por motivos económicos o educativos; buscan la reunificación familiar, con el objetivo de unirse a familiares que ya han emigrado; experimentan cambios repentinos o progresivos en el entorno que afectan negativamente su vida o condiciones de vida; enfrentan situaciones derivadas del crimen organizado, desastres naturales, abuso familiar o extrema pobreza; son transportados en el contexto de explotación, como la trata infantil; huyen de su país debido al temor fundado de ser perseguidos por motivos específicos o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Aunque generalmente los NNA se desplazan acompañados por sus padres, familiares extensos u otros adultos, en la actualidad, un número creciente e significativo migra de manera independiente y sin compañía.

En el ejercicio de la facultad para establecer políticas migratorias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) reitera lo expresado en pronunciamientos anteriores con respecto a que los Estados tienen la capacidad de implementar mecanismos de control de ingreso y salida de su territorio en relación con personas no nacionales. Esta facultad está condicionada a que dichas políticas sean conformes con las normas de protección de los derechos humanos establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). La Corte destaca que, aunque los Estados tienen discrecionalidad al determinar sus políticas migratorias, los objetivos perseguidos por estas deben respetar los derechos humanos de las personas migrantes.

Se subraya que esto no implica que no se pueda tomar acción legal contra aquellas personas migrantes que no cumplan con las leyes estatales, sino que, al adoptar medidas pertinentes, los Estados deben asegurar el respeto de los derechos humanos y garantizar su ejercicio y disfrute a todas las personas bajo su jurisdicción, sin discriminación. Además, se enfatiza la necesidad de respetar las obligaciones internacionales derivadas de los instrumentos de derecho humanitario y de derecho de los refugiados.

2.1.4 Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Para abordar las cuestiones planteadas por los Estados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) hace referencia a "las fuentes de derecho internacional relevantes". En este sentido, destaca que el "corpus iuris del derecho internacional de los derechos humanos" está compuesto por reglas expresamente establecidas en tratados internacionales o reconocidas en el derecho internacional consuetudinario como evidencia de una práctica generalmente aceptada como derecho. Además, incluye principios generales de derecho y normas de carácter general o "soft law", que sirven como guía de interpretación de las primeras, proporcionando mayor precisión a los contenidos mínimos establecidos convencionalmente.

La Corte IDH indica que basará su respuesta en su propia jurisprudencia, tanto en el ámbito de la niñez como en los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

Adicionalmente, junto al "corpus iuris del derecho internacional de los derechos humanos", existe el denominado "corpus iuris de derechos humanos de los niños", reconocido por la Corte IDH. La Corte señala que tanto la Convención Americana como la Convención

sobre los Derechos del Niño forman parte de un amplio corpus iuris internacional de protección de los niños, que sirve para definir el contenido y alcance de la disposición general establecida en el artículo 19 de la Convención Americana.

La Corte subraya que la existencia de este corpus iuris es resultado de la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en materia de niñez, con el reconocimiento del Niño, Niña y Adolescente (NNA) como sujeto de derecho. Asimismo, establece que el marco jurídico de protección de los derechos humanos de los niños va más allá del artículo 19 de la CADH e incluye, para fines de interpretación, diversas disposiciones internacionales, como las declaraciones sobre los Derechos del Niño de 1924 y 1959, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing de 1985), las Reglas sobre Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio de 1990) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Reglas de Riad de 1990), así como los instrumentos internacionales de derechos humanos de alcance general.

En función de esta hermenéutica, la Corte IDH ha analizado casos relacionados con los derechos humanos de los NNA aplicando el corpus iuris en materia de niñez. Establece que, para definir el contenido y alcance del artículo 19 de la CADH, considerará las disposiciones pertinentes de las mencionadas fuentes internacionales.

2.1.5 Trato Preferente. Situación de Especial Vulnerabilidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) destaca que, en el contexto de la situación de especial vulnerabilidad de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), se derivan

derechos adicionales de instrumentos convencionales, como el art. VII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) y el art. 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Estas normas irradian sus efectos en la interpretación de todos los demás derechos cuando se trata de menores de edad.

La Corte comprende que la protección adecuada de los derechos de los NNA, como sujetos de derechos, debe considerar sus características individuales y la necesidad de fomentar su desarrollo, proporcionándoles las condiciones necesarias para que vivan y desarrollen sus habilidades con pleno aprovechamiento de sus potencialidades. Se resalta que estas normas son de las pocas que reconocen la condición particular del beneficiario.

Desde esta perspectiva, la Corte establece que los NNA ejercen sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal. Esto implica que las medidas de protección pertinentes para ellos deben ser especiales o más específicas que las que se aplican al resto de las personas. Se enfatiza la idea de que los NNA gozan de los mismos derechos que los adultos, pero también poseen derechos adicionales. En este contexto, el artículo 19 de la CADH se interpreta como un derecho adicional y complementario establecido para seres que, debido a su desarrollo físico y emocional, requieren de protección especial.

La Corte respalda este argumento al afirmar que tanto la CADH como la DADDH consagran un trato preferente a los NNA debido a su grado peculiar de vulnerabilidad. Este enfoque busca proporcionarles el instrumento adecuado para lograr la efectiva igualdad ante la ley que disfrutan los adultos por su condición de tales.

2.1.6 Situación De Los NNA En Honduras

En los últimos años, la creciente situación de pobreza y extrema pobreza ha forzado a los más vulnerables a emprender la ruta migratoria. Niños y niñas se arriesgan a cruzar peligrosamente las fronteras en su búsqueda de llegar a Estados Unidos. Entre 2014 y 2022, Honduras registró el retorno de al menos 104,757 niñas, niños y adolescentes procedentes de Estados Unidos, México y Guatemala, según datos proporcionados por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. La migración infantil está estrechamente ligada a los dos principales problemas del país: la escasez de empleo, lo que resulta en bajos ingresos familiares, y la prevalencia de diversos tipos de violencia. (Hernández, 2023)

La mayoría de los menores que emigran comparten un denominador común: provienen de familias sumamente pobres y huyen de entornos violentos. Tan solo en 2022, Honduras lamentó un total de 569 muertes violentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con 123 casos en el grupo de 0 a 18 años y 365 en el rango de 18 a 30 años, según informes de la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud (COIPRODEN). (redcoiproden, 2024)

El Estado de Honduras carece aún de estrategias claras para defender, garantizar y promover los derechos de la niñez y la juventud, lo que limita su capacidad para abordar eficazmente la migración infantil. Indudablemente, Honduras enfrenta grandes desafíos en materia de seguridad ciudadana y social, con el objetivo de asegurar una vida plena para los 3,232,906 menores de 0 a 17 años inscritos en el Registro Nacional de las Personas. Por lo tanto, el país debe crear oportunidades de empleo, facilitar el acceso a la educación, la salud, la vivienda y garantizar la protección contra todas las formas de violencia.

Las complejas condiciones políticas, económicas y sociales en Honduras han exacerbado el problema de la migración y el desplazamiento forzado debido a la violencia, cuya tendencia, en lugar de disminuir, muestra un aumento sostenido. El Estado hondureño carece de la estructura institucional necesaria para abordar adecuadamente la atención de la niñez migrante y desplazada. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como entidad rectora en la protección de la niñez en el país, no cuenta ni con el presupuesto suficiente ni con las competencias necesarias para ofrecer una atención con un enfoque de derechos a los niños, niñas y jóvenes migrantes retornados y desplazados.

El abordaje estatal hacia la niñez migrante retornada y desplazada es principalmente asistencialista, limitándose a atender sus necesidades inmediatas en lugar de garantizar sus derechos establecidos tanto en la Constitución de la República como en los tratados internacionales suscritos en la materia. Estos niños y niñas migrantes se reintegran a comunidades en condiciones aún peores que las que motivaron su partida, debido al deterioro continuo en los ámbitos político, económico y social. Además, enfrentan la estigmatización tanto en su entorno familiar como comunitario, sumado a la frustración de no haber logrado alcanzar su destino deseado.

las emitidas por el Comité de los Derechos del Niño a Chile en febrero de 2007, que están dirigidas a fortalecer la protección de los derechos de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Principios Rectores

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) establece que, en el contexto de la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y la necesidad de implementar medidas para garantizar dicha protección, los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) deben inspirar de manera transversal e implementarse en todo sistema integral de protección. En este sentido, hace referencia al principio de no discriminación, al principio del interés superior del niño, al respeto del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y al principio de respeto a la opinión del niño en todo procedimiento que lo afecte, asegurando su participación. Estos principios adquieren aplicación concreta en el contexto de las migraciones internacionales que afectan los derechos de los NNA, por lo que son considerados de manera ineludible por el Tribunal supranacional para responder a las preguntas objeto de la consulta e identificar las medidas especiales necesarias que deben adoptarse para "dotar de efectividad" a los derechos de niñas y niños.

2.2.2 Perspectiva de los Derechos Humanos

Esta perspectiva se basa en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales que establecen los derechos y protecciones para todos los individuos, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. Desde esta visión, se reconoce a los NNA migrantes como titulares de derechos fundamentales, incluido el derecho a la vida, la salud, la educación, la protección contra la discriminación y la violencia, entre otros. (Tomasevski, 2005)

2.2.3 Teoría de la Migración

Las teorías de la migración proporcionan un marco conceptual para comprender los factores que impulsan y moldean los movimientos migratorios, así como las consecuencias de la

migración para los individuos y las sociedades. En el caso de los NNA migrantes, estas teorías ayudan a comprender las razones detrás de sus desplazamientos, así como los desafíos y oportunidades que enfrentan en sus países de destino. (Hancock, 2007)

2.2.4 Teoría de la Adaptación y Resiliencia

Entre los académicos destacados en el campo de la adaptación y la resiliencia se encuentran Emmy Werner, Michael Rutter, Ann Masten y Bonnie Leadbeater, quienes han realizado investigaciones fundamentales sobre cómo las personas y las comunidades enfrentan y se recuperan de adversidades. (Rutter, 1987)

2.2.5 Perspectiva de Género

Esta perspectiva reconoce las diferencias de género en las experiencias y necesidades de los NNA migrantes, así como las formas en que el género intersecta con otros factores, como la edad, la nacionalidad y el estatus migratorio. La perspectiva de género ayuda a visibilizar las desigualdades y discriminaciones específicas que enfrentan las niñas y adolescentes migrantes, así como a desarrollar políticas y programas que aborden estas diferencias de manera adecuada. (Herrera, 2005)

2.3 Marco Jurídico e Institucional en Honduras

2.3.1 Constitución de la República de Honduras

La Constitución de la República de Honduras reconoce los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluyendo a los Niños, Niñas y Adolescentes. En el artículo 119 se establece que "Los niños y niñas tienen derecho a la protección, cuidados y asistencia necesarios para su desarrollo integral". Asimismo, en el artículo 133 se garantiza el derecho a la educación gratuita y

obligatoria hasta el nivel básico. Estos son solo algunos ejemplos de los derechos consagrados en la Constitución en beneficio de los NNA. (Asamblea constituyente , 1982)

Sin embargo, a pesar de estas disposiciones legales, la realidad de muchos NNA en Honduras está marcada por la pobreza, la violencia, la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la salud, y la migración forzada. Según datos de organizaciones internacionales, Honduras enfrenta altas tasas de pobreza infantil, violencia doméstica y delincuencia juvenil, lo que pone en riesgo el bienestar y el futuro de miles de NNA en el país.

La falta de implementación efectiva de políticas públicas y programas destinados a proteger y promover los derechos de los NNA es uno de los principales desafíos que enfrenta Honduras. A pesar de que la Constitución establece claramente la responsabilidad del Estado en garantizar el bienestar de los NNA, la falta de recursos, la corrupción y la falta de voluntad política han obstaculizado la realización de estos derechos en la práctica.

la situación de los Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras refleja una brecha entre lo establecido en la Constitución y la realidad en la que viven muchos de ellos. A pesar de que la Constitución reconoce sus derechos fundamentales, la falta de implementación efectiva de políticas públicas y programas ha dejado a muchos NNA en situación de vulnerabilidad y riesgo. Para mejorar su situación, es necesario que el Estado hondureño cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección y el desarrollo integral de los NNA, asignando los recursos necesarios y combatiendo la corrupción y la impunidad que obstaculizan el cumplimiento de estos derechos. Solo así se podrá garantizar un futuro mejor para los Niños, Niñas y Adolescentes de Honduras.

2.3.2 Código de Niñez y la Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras, promulgado en 2014, es una pieza fundamental en la protección y promoción de los derechos de los NNA en el país. Este código reconoce la importancia de garantizar el desarrollo integral de los NNA y establece una serie de derechos y principios fundamentales para su protección; Uno de los principales aspectos del código es el reconocimiento del principio del interés superior del niño, establecido en el artículo 4. Este principio establece que en todas las decisiones y acciones que afecten a los NNA, se debe considerar en primer lugar su interés superior. Esto implica que el Estado y la sociedad deben priorizar el bienestar y el desarrollo de los NNA en todas sus políticas y programas.

Además, el código establece el derecho de los NNA a vivir en un ambiente familiar adecuado y seguro, de acuerdo con el artículo 7. Sin embargo, la realidad muestra que muchos NNA en Honduras viven en condiciones precarias, expuestos a la violencia doméstica, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la salud.

Otro aspecto importante del código es el reconocimiento del derecho de los NNA a la protección contra todas las formas de violencia, de acuerdo con el artículo 19. A pesar de esto, Honduras enfrenta altas tasas de violencia contra los NNA, incluyendo la violencia doméstica, el abuso sexual y la explotación laboral y comercial.

2.3.3 Código Penal de Honduras

El Código Penal No. 130-2017, mediante diversos artículos y capítulos, aborda con detalle y rigurosidad los delitos contra menores de edad, estableciendo un marco legal integral para su protección. Este enfoque resalta la importancia de salvaguardar a los menores, considerados como un grupo vulnerable dentro de la sociedad, frente a diferentes formas de abusos y explotaciones.

Exhibicionismo y Provocación Sexual

Los artículos 264 y 265 se centran en combatir el exhibicionismo y la provocación sexual. En particular, el Artículo 264 castiga con prisión de uno a dos años a quienes realicen actos de exhibicionismo sexual frente a menores de 18 años, y aumenta la pena a dos a tres años si la víctima es menor de 14 años. Esta distinción refleja una mayor severidad en la protección de los más jóvenes, reconociendo su vulnerabilidad especial.

El Artículo 265, por su parte, penaliza la venta, difusión o exhibición de material pornográfico entre menores de 18 años, imponiendo sanciones que van desde servicios de utilidad pública hasta multas significativas. Estas medidas buscan restringir el acceso y la circulación de material dañino entre los jóvenes, protegiendo así su desarrollo integral.

Explotación Sexual y Pornografía Infantil

Los artículos 257 a 263 abordan la explotación sexual y la pornografía infantil. El Artículo 257 define la explotación sexual, mientras que el Artículo 259 establece penas severas para quienes promuevan o faciliten la explotación sexual de menores. La pena varía entre seis y ocho años de prisión y multas significativas, aumentando en casos de explotación forzada. Este enfoque subraya la gravedad de la explotación sexual, especialmente cuando involucra coerción.

El Artículo 262 se enfoca en la pornografía infantil, definiendo y sancionando su producción, posesión y distribución. Las medidas aquí contempladas son cruciales para reducir el impacto de la pornografía infantil, protegiendo así a los menores de caer víctimas de este tipo de abuso.

Abandono de Menores

El Artículo 228 se dedica al abandono de menores, castigando con prisión de cuatro a seis años y otras sanciones adicionales a quienes abandonen a menores de 18 años. La pena se

incrementa si el abandono resulta en muerte o lesión grave. Este artículo pone de relieve la responsabilidad de los adultos en el cuidado y protección de los menores, penalizando severamente la negligencia.

Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas

Los artículos 219 y 297 abordan la trata y el tráfico ilícito de personas. El Artículo 219 define y penaliza la trata de personas, haciendo énfasis en la protección de menores frente a diversas formas de explotación, como la sexual, trabajos forzados y extracción de órganos. Este artículo es crucial para enfrentar la trata de menores, imponiendo penas de cinco a ocho años de prisión, y más severas si la víctima es menor de edad o si se utilizan medios coercitivos.

El Artículo 297 se centra en el tráfico ilícito de personas, incluyendo menores, y penaliza a quienes realicen estas actividades con fines de lucro. Este artículo es particularmente relevante en el contexto de la migración irregular, donde los menores son frecuentemente víctimas de tráfico.

Análisis Integral

El enfoque integral del Código Penal No. 130-2017 para proteger a los menores de edad refleja un compromiso serio y riguroso para enfrentar las múltiples facetas del abuso y la explotación infantil. Las sanciones severas y las definiciones claras de los delitos no solo buscan castigar a los perpetradores, sino también prevenir futuras transgresiones, enviando un mensaje fuerte sobre la intolerancia hacia cualquier forma de abuso contra menores.

Este marco legal es esencial en la lucha por una sociedad más justa y segura para los niños y adolescentes, protegiendo su derecho a una vida libre de violencia y explotación. La implementación efectiva de estas leyes, junto con la conciencia y educación pública, será crucial para garantizar que estos derechos sean respetados y protegidos en la práctica.

2.3.4 Otra Normativa de Relevancia

En Honduras, la protección y el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) son prioridades fundamentales, respaldadas por una serie de leyes y disposiciones legales diseñadas específicamente para garantizar su protección integral, leyes que incluyen la Ley fundamental de Educación, la Ley especial de Maternidad y paternidad responsable, y los Códigos Penal y de la Familia, contribuyen a salvaguardar los derechos y el bienestar de los NNA en Honduras.

2.3.4.1 Ley Fundamental de Educación

La Ley de Educación en Honduras garantiza el derecho a la educación de todos los NNA, asegurando la calidad y la equidad en la provisión de servicios educativos. Este marco legal establece las bases para un sistema educativo inclusivo que promueve el acceso igualitario a la educación para todos los NNA, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica.

2.3.4.2 La Ley Especial de Maternidad y Paternidad Responsable

La Ley especial de Maternidad y paternidad responsable tiene como objetivo Tiene por qué te establecen los mecanismos y procedimientos para garantizar que todo niña el niño sea reconocido legalmente por sus padres y para que cuando sea necesario se determine con certeza jurídica la maternidad por la paternidad permitiendo con ella una maternidad de paternidad responsable.

2.4 Derecho Comparado

2.4.1 El Caso de Nicaragua

Uno de los principales desafíos que enfrentan los NNA en Nicaragua es la pobreza y la exclusión social. Muchos niños y adolescentes viven en condiciones de extrema pobreza, lo que afecta su acceso a la educación, la salud y otros servicios básicos. La falta de recursos económicos también puede exponerlos a situaciones de trabajo infantil, explotación y violencia.

Además, la violencia doméstica y la violencia de género son problemas graves que afectan a muchos NNA en Nicaragua. Muchos niños y adolescentes son víctimas de abuso físico, sexual y psicológico en el seno de sus familias o comunidades. La falta de mecanismos adecuados de protección y apoyo para las víctimas de violencia agrava aún más esta situación.

La situación de los NNA migrantes también es preocupante en Nicaragua. Muchos niños y adolescentes migrantes, especialmente aquellos no acompañados, enfrentan riesgos significativos durante su travesía y pueden quedar atrapados en situaciones de vulnerabilidad una vez que llegan al país.

A pesar de estos desafíos, existen oportunidades para mejorar la situación de los NNA en Nicaragua. En primer lugar, es fundamental fortalecer el sistema de protección infantil y garantizar que todos los NNA tengan acceso a servicios de calidad en áreas como la salud, la educación y la protección social. Esto requiere una mayor inversión en programas y políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia, así como una mayor coordinación entre los diferentes actores involucrados en la protección de los derechos de los NNA.

Además, es crucial abordar las causas subyacentes de la pobreza y la exclusión social en Nicaragua. Esto incluye políticas que promuevan el empleo digno y la igualdad de oportunidades para todos, así como programas de apoyo dirigidos a las familias más vulnerables.

En cuanto a la violencia contra los NNA, es necesario fortalecer los mecanismos de prevención y protección, así como garantizar el acceso a la justicia y la reparación para las

víctimas. Esto requiere una mayor sensibilización sobre el tema y un compromiso firme por parte del gobierno y la sociedad en su conjunto para erradicar la violencia en todas sus formas.

En el caso de los NNA migrantes, es necesario garantizar su protección y acceso a servicios básicos, así como promover su integración en la sociedad nicaragüense. Esto puede implicar el desarrollo de programas específicos dirigidos a los NNA migrantes y la cooperación con otros países y organizaciones internacionales para abordar las causas subyacentes de la migración y garantizar una respuesta coordinada y efectiva a este fenómeno. (CENIDH, 219)

2.4.2 El Caso de Venezuela

Es evidente que mientras la crisis en Venezuela persista y el número de migrantes siga aumentando, algunos servicios esenciales como la protección, la atención de la salud y la educación sufrirán una merma cada vez mayor en los países de acogida y tránsito.

Los niños, niñas y familias migrantes están enfrentando dificultades para regularizar su situación en materia de inmigración, lo que puede afectar su acceso a la protección social, la atención de la salud, el desarrollo en la primera infancia, la educación, los medios de vida sostenibles y la protección de la infancia. Al mismo tiempo, la falta de políticas públicas integrales en materia migratoria en los países de acogida está exponiendo a los niños y niñas a un mayor riesgo de discriminación, violencia, separación familiar, xenofobia, explotación y abuso.

UNICEF expresa una especial preocupación por los informes sobre casos de xenofobia, discriminación y violencia perpetrados contra niños, niñas y familias venezolanas en las comunidades de acogida. Algunos migrantes, incluidos los niños y niñas no acompañados y separados de sus familias, las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las comunidades indígenas, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Las normas de derechos humanos exigen que los Estados permitan la entrada y el registro de los niños y niñas como condición previa para llevar a cabo los procedimientos de evaluación inicial de la situación en materia de protección. Incluso cuando no están acompañados y carecen de documentación oficial, deben ser remitidos inmediatamente al personal especializado para que pueda evaluar sus necesidades de protección. (unicef, 2024)

2.4.3 El Caso de Chile

Uno de los principales desafíos que enfrenta Chile en relación con la migración de NNA es la protección de sus derechos y su bienestar. Muchos de estos niños y adolescentes llegan al país en condiciones precarias, expuestos a situaciones de explotación laboral, abuso y discriminación. La falta de documentos de identificación y la inseguridad jurídica agravan aún más su situación, dificultando su acceso a servicios básicos como la educación y la salud.

Además, la integración de los NNA migrantes en la sociedad chilena presenta desafíos significativos. Las barreras lingüísticas y culturales pueden dificultar su inserción en el sistema educativo y laboral, lo que a su vez puede aumentar su vulnerabilidad y marginalización. Es fundamental desarrollar políticas y programas de integración que promuevan la inclusión social y el respeto a la diversidad cultural.

Otro aspecto importante a considerar es la cooperación internacional en materia de migración de NNA. Dado que este fenómeno trasciende las fronteras nacionales, es necesario establecer mecanismos de colaboración con otros países y organismos internacionales para garantizar la protección de los derechos humanos de estos niños y adolescentes, así como para abordar las causas subyacentes de la migración, como la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades en los países de origen. (INDH, 2019)

Para hacer frente a los desafíos de la migración de NNA en Chile, es necesario adoptar un enfoque integral que combine medidas de protección, integración y cooperación internacional. En primer lugar, se deben fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de los NNA migrantes, garantizando su acceso a la educación, la salud y la protección social, independientemente de su situación migratoria.

Asimismo, es fundamental promover la integración social y cultural de los NNA migrantes, fomentando el respeto a la diversidad y la convivencia intercultural en las comunidades receptoras. Esto puede implicar el desarrollo de programas de capacitación lingüística y cultural, así como el apoyo a iniciativas que promuevan el intercambio y la colaboración entre migrantes y la sociedad chilena.

Por último, se requiere una mayor cooperación internacional en materia de migración de NNA, con el fin de abordar las causas estructurales de este fenómeno y garantizar la protección de los derechos humanos de todos los niños y adolescentes migrantes. Esto incluye el fortalecimiento de los sistemas de protección infantil en los países de origen, así como la adopción de políticas migratorias justas y equitativas a nivel regional y global. (OIM, 2021)

2.4.4 El Caso de Argentina

Es fundamental reconocer los avances normativos que ha logrado Argentina, pero es aún más crucial identificar los desafíos pendientes para impulsar los cambios necesarios y avanzar en la garantía de los derechos. Las leyes de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la de Migraciones, junto con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), tienen como objetivos explícitos contribuir al desarrollo humano, promover la inclusión social y hacerlo desde un enfoque de derechos.

Para lograrlo, la regularización migratoria y el acceso equitativo a los derechos deben ser garantizados para minimizar las desigualdades y eliminar la pobreza, tal como se propone en el primer Objetivo de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Sin embargo, como se ha evidenciado, los datos de pobreza muestran que, con una cantidad igual de miembros, es más probable que un hogar migrante sea pobre en comparación con uno integrado únicamente por personas nacidas en Argentina. Esto se agrava en familias monoparentales o con ambos padres migrantes, donde se observa una alta incidencia de pobreza.

Además, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, con restricciones a la circulación que dificultan el trabajo y han impedido el regreso de muchas personas migrantes, la asistencia estatal se vuelve aún más necesaria. Las familias migrantes han visto reducidas o eliminadas sus fuentes de ingresos, ya que gran parte está inserta en el mercado laboral informal o son trabajadores por cuenta propia. También enfrentan dificultades habitacionales que dificultan el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y el acceso a servicios básicos como agua potable y saneamiento.

Entre los grupos etarios, los niños, niñas y adolescentes son los más afectados por la pobreza. La exclusión de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de la condición de refugiado es especialmente preocupante, dado que la mayoría ha sufrido actos de violencia física o psicológica.

Las fuertes disparidades entre la población migrante y la nativa o naturalizada requieren dos respuestas clave. En primer lugar, garantizar la universalidad que se declara en la normativa nacional, considerando el acceso al sistema de salud, la protección social y cualquier medida

adicional de emergencia. En segundo lugar, es necesario implementar medidas adicionales y específicas que complementen las estrategias universales para mejorar la situación de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de no dejar a nadie atrás, como se proclama en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. (AHUALLI, La situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la Argentina, y la respuesta del Estado previa y durante la emergencia sanitaria COVID-19, 221)

Estas medidas adicionales deben tener en cuenta la especificidad de la población migrante y refugiada, así como la interseccionalidad que las atraviesa. Las poblaciones no son homogéneas; existen mujeres migrantes, personas migrantes afrodescendientes, personas migrantes con discapacidad, personas refugiadas pertenecientes al colectivo LGTBIQ, entre otros grupos. Por lo tanto, las respuestas para su inclusión deben considerar esas diferencias. Es crucial que las políticas universales no excluyan a estos grupos.

2.4.5 Comparación de las Situaciones

La migración infantil y adolescente es un fenómeno global que atraviesa fronteras y desafía políticas públicas en todo el mundo. En este ensayo, exploramos la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes en tres contextos específicos: Chile, Venezuela y Argentina. A través de un análisis comparativo, examinaremos las similitudes y diferencias en cuanto a la atención, protección y derechos de estos grupos vulnerables.

En Chile, la diversidad de experiencias de la niñez y la adolescencia se ve influenciada por factores como género, clase social, etnia y nacionalidad. Sin embargo, la falta de estadísticas oficiales precisas y accesibles sobre los NNA migrantes dificulta la comprensión de sus

necesidades y la formulación de políticas públicas efectivas. A pesar de ello, estimaciones indican que alrededor del 16% de la población migrante en Chile son NNA, lo que destaca la importancia de abordar sus derechos y protección.

Por otro lado, la crisis en Venezuela ha provocado un aumento significativo en el número de migrantes, especialmente familias con niños y adolescentes, que buscan refugio en países vecinos como Colombia y Brasil. Esta migración masiva ha puesto en peligro la protección y bienestar de los NNA venezolanos, enfrentándolos a discriminación, violencia y xenofobia en sus comunidades de acogida. Organizaciones como UNICEF han expresado su preocupación por la situación de vulnerabilidad de estos grupos y la necesidad de garantizar su protección y acceso a servicios básicos.

En Argentina, si bien se han logrado avances normativos en materia de protección de derechos de los NNA migrantes, aún persisten desafíos significativos. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las dificultades para estos grupos, especialmente en términos de acceso a la salud, educación y vivienda. La falta de medidas específicas para abordar las necesidades de los NNA migrantes y refugiados, considerando sus particularidades y la interseccionalidad de sus identidades, plantea un desafío adicional para el país.

Podemos decir que la situación de los NNA migrantes en Chile, Venezuela y Argentina refleja la complejidad y urgencia de abordar sus derechos y protección en un contexto global de movilidad humana creciente. Si bien cada país enfrenta desafíos específicos, la necesidad de políticas públicas integrales y medidas específicas para abordar las necesidades de estos grupos vulnerables es fundamental. Solo a través de un enfoque inclusivo y colaborativo, que reconozca

la diversidad y particularidades de los NNA migrantes, se podrá garantizar su bienestar y desarrollo pleno en sus países de destino.

La situación de cada país analizado resalta varias similitudes en la situación de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en diferentes contextos, específicamente en Nicaragua, Venezuela, Chile y Argentina, entre las similitudes mas relevantes podemos observar las siguientes:

1. **Pobreza y exclusión social:** En todos los casos, se menciona que la pobreza y la exclusión social son desafíos significativos que afectan a los NNA. La falta de recursos económicos dificulta su acceso a servicios básicos como la educación y la salud, y los expone a situaciones de trabajo infantil, explotación y violencia.
2. **Violencia doméstica y de género:** Se destaca que la violencia doméstica y de género es un problema grave que afecta a muchos NNA en estos países. Los niños y adolescentes son víctimas de abuso físico, sexual y psicológico en sus hogares o comunidades, y la falta de mecanismos adecuados de protección y apoyo agrava esta situación.
3. **Migración y vulnerabilidad:** La situación de los NNA migrantes también es preocupante en todos los casos. Se menciona que enfrentan riesgos significativos durante su travesía y pueden quedar atrapados en situaciones de vulnerabilidad una vez que llegan al país de destino. Además, se destaca la importancia de garantizar su protección y acceso a servicios básicos, así como promover su integración en la sociedad receptora.
4. **Necesidad de políticas integrales:** En cada caso, se enfatiza la importancia de adoptar un enfoque integral para abordar los desafíos que enfrentan los NNA. Se resalta la necesidad de fortalecer el sistema de protección infantil, abordar las causas subyacentes de la pobreza

y la exclusión social, y promover la cooperación internacional en materia de migración de NNA.

2.5 Definiciones Conceptuales

1. **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Estos derechos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles, y están consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos. (tfca, 2024)
2. **Interseccionalidad:** Es un marco teórico que reconoce que las identidades individuales y las experiencias de las personas son moldeadas por la interacción de múltiples factores, como género, raza, clase social, orientación sexual, edad, discapacidad, entre otros. Esta perspectiva busca comprender las intersecciones de las formas de discriminación y opresión que enfrentan las personas debido a estos diversos factores. (parlamericas, 2024)
3. **Teoría de la Migración:** Es un conjunto de enfoques teóricos que buscan explicar los motivos, patrones y consecuencias de los movimientos migratorios de las personas y grupos humanos. Estos enfoques pueden abordar factores económicos, sociales, políticos, culturales y psicológicos que influyen en la migración, así como las experiencias de los migrantes en sus países de origen y destino. (Ceja, 2018)
4. **Adaptación:** La resiliencia, por otro lado, se refiere a la capacidad de recuperarse, sobreponerse y crecer frente a situaciones de estrés, trauma o adversidad. (Universidad de Navarra, 2024)

5. **Resiliencia:** La adaptación se refiere a la capacidad de los individuos y comunidades para ajustarse y responder de manera efectiva a cambios y adversidades en su entorno. (apa.org, 2024)
6. **Perspectiva de Género:** Es un enfoque analítico que reconoce las relaciones de poder y las diferencias sociales entre hombres y mujeres, así como la influencia del género en la conformación de identidades, roles y experiencias individuales y colectivas. Esta perspectiva busca comprender y abordar las desigualdades de género y promover la equidad y la justicia social. (educ.org, 2024)
7. **Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):** Se refiere a los individuos menores de edad, comprendidos desde la infancia hasta la adolescencia, según las diferentes etapas del desarrollo humano. Esta categoría se utiliza en el marco de los derechos humanos y la protección de la infancia para garantizar el bienestar y la protección de este grupo vulnerable. (United Nations, 2024)
8. **Regularización Migratoria:** Es el proceso mediante el cual un individuo o grupo de personas que se encuentran en situación migratoria irregular adquieren un estatus legal dentro del país de destino. La regularización puede implicar la obtención de visas, permisos de residencia u otros documentos que les permitan permanecer legalmente en el país. (Cernadas, 2020)
9. **Protección Social:** Se refiere al conjunto de políticas, programas y medidas implementadas por el Estado y otras instituciones para garantizar la seguridad económica y el bienestar social de los individuos y grupos en situación de vulnerabilidad. Esto puede incluir acceso

a servicios de salud, educación, vivienda, asistencia económica, entre otros.
(bancomundial, 2024)

10. **Xenofobia:** Es la aversión, miedo o discriminación hacia personas o grupos extranjeros o percibidos como extranjeros. La xenofobia puede manifestarse en forma de prejuicios, estereotipos, actitudes hostiles o acciones discriminatorias hacia los migrantes y sus comunidades. (Bouza, 2002)

11. **Discriminación:** Se refiere al trato desigual o injusto hacia personas o grupos en función de características como raza, género, origen étnico, religión, orientación sexual, entre otros. La discriminación puede manifestarse en diferentes ámbitos, incluyendo el acceso a empleo, vivienda, educación, servicios de salud y participación política.

CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO

En este capítulo se presenta el diseño metodológico que el investigador han elegido utilizar para la obtención de datos que se relacionan al problema de investigación seleccionado. La presente investigación seguirá mediante un proceso no experimental, con un enfoque cualitativo, se plantea una población muestra basada en expertos en materia de derecho humanos que se encuentran en la zona del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán, conjuntamente se presentan en este capítulo las tablas de operacionalización de las variables y su respectiva matriz metodológica.

3.1 Diseño de la Investigación

La presente investigación seguirá mediante un proceso no experimental, con un enfoque cualitativo, se plantea una población muestra basada en expertos en materia de Derecho Humanos que se encuentran en la zona del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán.

Se realiza con un estudio exploratorio y no experimental siendo que no es necesario manipular las variables si no es una mejor opción la observación de ellas en su contexto de acuerdo a (Sampieri 1997) “La investigación no experimental es la que se realiza sin que se manipulen las variables de manera deliberada” y para (Kerlinger 1979) “Lo que se hace en la es observar los fenómenos tal y como se dan en su entorno natural, para un posterior análisis”.

Además, se presenta con un enfoque cualitativo pues se busca analizar diferentes documentos para realizar un análisis comparativo con la legislación actual de nuestro país contra la de otros.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

La población es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros" (Pineda, 1994); la población que se estima para el desarrollo de esta investigación, se conforma por abogados relacionados en materia de Derechos humanos de la zona del Distrito Central que desarrollan sus actividades en este espacio territorial, además de que desarrollan actividades comerciales relacionadas con el tema de estudio; también se incluirá dentro de la población a personas que han hecho uso de los servicios migratorios en la zona del Distrito Central.

3.2.2 Muestra

Una muestra es un subconjunto de la población que está siendo estudiada y que representa la mayor población y se utiliza para sacar conclusiones de esa población. Esta se utilizada en las investigaciones como una manera de recopilar información sin tener que medir a toda la población, Según el autor Arias (2006, p. 83) define muestra como "un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible". Población se refiere al universo, conjunto o totalidad de elementos sobre los que se investiga.

En lo respectivo a la presente investigación se utilizará como muestra para la obtención de datos relevantes, a expertos en materia de Derechos de etnias de diferentes organizaciones reconocidas por el gobierno de Honduras, debido a que estos han participado en diversos programas dedicados a esta materia y cuentan con los conocimientos profesionales requeridos

3.3 Técnicas para la Recolección de Datos

En todo proyecto de investigación se deben definir las técnicas para la recolección de los datos que ayudarán a definir los resultados y confirmar las hipótesis o refutarlas, para esta investigación se eligen los siguientes instrumentos:

Entrevista: esta técnica que en esta investigación se utilizará específicamente una entrevista semi estructurada con un formato prediseñado, las entrevistas se realizarán a profesionales del derecho con experiencia en el área de los Derechos humanos; Se realizarán de manera individualizada en donde los entrevistados contestarán de manera verbal una serie de diez (10) ítems que van dirigidos a identificar el punto de vista de estos profesionales en relación a los derechos de los NNA en Honduras.

Encuesta: siendo esta una técnica de recolección de datos usada en la actualidad y que gracias a los avances de la tecnología se pueden realizar de manera virtual por medio de diferentes servicios que se presentan en línea, es por esta razón que utilizará una encuesta este tipo cuestionario para la recolección de datos, la cual se utilizará empleando los servicios de “docs.google.com”.

La encuesta que se realizará para esta investigación cuenta un formato tipo cuestionario con 10 preguntas encaminadas a determinar el nivel de conocimiento que hay en la población sobre los derechos de los NNA en Honduras.

Revisión bibliográfica: como proceso analítico, constituye un pilar fundamental en la investigación académica y científica. Este enfoque implica una meticulosa búsqueda, selección y evaluación crítica de la literatura existente sobre un tema específico, con el objetivo de identificar tendencias, patrones y lagunas en el conocimiento. A través de este proceso, se busca no solo

recopilar información relevante, sino también analizarla de manera crítica, considerando la metodología utilizada, la validez de los resultados y la credibilidad de los autores. Además, la síntesis de la información recopilada permite contextualizar el tema de estudio dentro del cuerpo existente de conocimiento, identificar debates y controversias, y proporcionar una base sólida para el desarrollo de la investigación. En última instancia, la revisión bibliográfica analítica sirve como punto de partida para la generación de nuevas ideas, la formulación de hipótesis y la identificación de áreas de investigación prometedoras que puedan contribuir al avance del conocimiento en un campo particular.

3.3.1 Técnicas para el procesamiento de Datos

Para cada una de las técnicas de investigación mencionadas, se utilizarán diferentes técnicas de procesamiento de datos para analizar y sacar conclusiones significativas de acuerdo al siguiente orden:

Entrevista semi estructurada: Para procesar los datos obtenidos de las entrevistas semi estructuradas, se utilizarán técnicas como el análisis de contenido. Este método implica la codificación y categorización de las respuestas de los entrevistados para identificar patrones, temas emergentes y discrepancias en las opiniones de los profesionales del derecho sobre los derechos de los NNA en Honduras. Además, el análisis cualitativo de las respuestas verbales puede proporcionar una comprensión más profunda de las actitudes, percepciones y experiencias de los entrevistados.

Encuesta en línea: Para procesar los datos recopilados a través de la encuesta en línea, se puede utilizar tabulación de datos automática, esta se realiza con la herramienta incorporada en la página de “docs.google.com” que permiten tabular los resultados de las respuestas y realizar

análisis estadísticos descriptivos, como frecuencias, porcentajes. Además, se pueden utilizará la técnicas de análisis inferencial y análisis de correlación, para examinar las relaciones entre las variables y extraer conclusiones sobre el nivel de conocimiento de la población sobre los derechos de los NNA en Honduras.

Revisión bibliográfica: Para procesar los datos recopilados durante la revisión bibliográfica, se puede utilizará un enfoque cualitativo para analizar y sintetizar la información. Por medio de la identificación de temas y tendencias recurrentes en la literatura revisada, la comparación de diferentes perspectivas y enfoques teóricos, y la evaluación crítica de la validez y la confiabilidad de las fuentes utilizadas.

3.4 Operacionalización de las Variables

El presente estudio se llevará a cabo a través de la utilización de la metodología de la investigación jurídica siendo esta una rama que permite determinar la efectividad de los temas jurídicos; es decir, que tanto la dogmática como el ordenamiento jurídico estén siempre acorde con las necesidades, derechos humanos e intereses jurídicos de la sociedad.

Aquí se presenta la matriz metodológica con su respectiva tabla de operacionalización de las variables las cuales se espera contribuyan a la interpretación de los conceptos abstractos para la medición de unidades mediante procedimientos empíricos que permitan llegar a una realidad dentro de la cual se logren comprobar las hipótesis definidas para el problema de investigación.

Tabla 1: Ooperacionalización de las Variables

Tema	Objetivos		Preguntas de investigación	Instrumentos o técnicas de recolección
	General	Específicos		

<p>VIOLENCIA Y NIÑEZ MIGRANTE: UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Determinar la situación de los menores no acompañados en el contexto de la migración en Honduras y América Latina, con el propósito de proponer recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de políticas y programas de protección, garantizando así su bienestar y respeto a sus derechos fundamentales a lo largo de su proceso migratorio.</p>	<p>Investigar las políticas de protección vigentes para menores no acompañados en Honduras y América Latina para determinar su efectividad</p>	<p>¿Considera que el estado de Honduras comete violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes al no realizar consultas apropiadas en temas que afecten sus entornos?</p> <p>¿Cuál debe ser el primer paso que se debe seguir para la implementación de dichas leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Analizar los factores subyacentes que contribuyen a la vulnerabilidad de los menores no acompañados, como la falta de recursos y condiciones socioeconómicas desfavorables, junto con las repercusiones de las deportaciones en sus vidas, incluyendo la incidencia de la reincidencia en la migración y los riesgos asociados a este proceso.</p>	<p>¿Considera que es necesario establecer mecanismos regulatorios previo a la creación de leyes de protección en beneficio de los niños, niñas y adolescentes?</p> <p>¿Cuáles piensa que deben ser esos mecanismos?</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Realizar un análisis comparativo de las legislaciones a nivel internacional en materia de las políticas de protección vigentes para menores no acompañados en comparación con las medidas de protección</p>	<p>¿Qué organizaciones considera que deben estar a cargo de la creación y la implementación de estas leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?</p>	<p>Entrevista</p>

		que el estado de Honduras que establece	¿Qué sectores del país deben participar de manera activa en la creación de estas leyes de protección?	
		Desarrollar recomendaciones específicas para mejorar y desarrollar políticas públicas y programas de protección, abordando integralmente los desafíos que enfrentan los menores no acompañados en su proceso migratorio.	<p>¿La participación de estas organizaciones en la creación de leyes contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes?</p> <p>¿De qué maneras el estado de Honduras debe garantizar la presencia de garantías y preceptos constitucionales que deben ser respetados en la aplicación de las leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?</p>	Entrevista

Fuente: *Elaboración propia.*

3.5 Aspectos Éticos

Para la realización del presente estudio dentro de los márgenes éticos y otorgando un adecuado respeto a los derechos de los autores que se han implementado en este documento, se presentan las fuentes bibliográficas en las que se les hace mención y se les concede el reconocimiento debido; otro factor importante dentro de la ética de los investigadores, es mantenerse objetivo frente a los datos que recolecta, junto como su análisis, y por ultimo además, se solicitará el consentimiento de los entrevistados y encuestados que serán parte de este estudio.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

El objetivo de este capítulo es presentar los resultados obtenidos tras aplicar las técnicas de recolección de datos descritas en el capítulo 3. Se compararán las entrevistas realizadas a profesionales de diversas áreas para analizar sus puntos de vista, y se mostrarán los resultados tabulados de la encuesta realizada a través de aplicaciones virtuales.

4.1 Entrevistas

A continuación, se exponen los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de investigación denominado-entrevista, haciendo un comparativo de los puntos relevantes que se han obtenido de cada uno de los entrevistados

Tabla 2 resultados de entrevistas

No.	Pregunta	Entrevistado 1: Abg. Wilson Paz, Director General de Protección al Migrante Hondureño	Entrevistado 2: Abg. Alejandra Duarte, Subdirectora de movilidad humana en el SENAF,	Entrevistado 3: Abg. Alejandra Duarte, Jefe de migración Guatemala y Honduras en el COIPRODEM
1	¿Considera que el estado de Honduras comete violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes al no realizar consultas apropiadas en temas que afecten sus entornos?	La Cancillería reconoce la importancia de realizar consultas adecuadas y se esfuerza por cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, admite que se debe mejorar la implementación de estos mecanismos participativos.	DINAF reconoce que históricamente ha habido deficiencias, pero está comprometida a mejorar la inclusión de la voz de los niños y adolescentes en la formulación de políticas.	En definitiva, y estos son parte de El convenio que se ha suscrito con La Convención de los Derechos del Niño, específicamente en el tema de. De la participación y el estado Honduras no está cumpliendo con este principio fundamental de la convención, ya que no tiene un mecanismo que permita que los niños y las niñas sean consultadas, en especial o específicamente en los asuntos que les atañe en su desarrollo integral.
2	¿Cuál debe ser el primer paso que se debe seguir para la implementación de dichas leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?	El primer paso debe ser una evaluación exhaustiva de las necesidades y circunstancias específicas de los niños y adolescentes en Honduras, seguida de la formulación de políticas basadas en esta evaluación.	Realizar consultas inclusivas con niños y adolescentes para asegurarse de que sus opiniones y necesidades se reflejen en las leyes.	la accionar que tenemos como país en torno a la protección de la niñez y específicamente a la niñez migrante, pues tendríamos que dar por hecho que se. El protocolo nacional de atención, recepción y seguimiento de niños y niñas en situación de

				<p>migración. Entonces este protocolo ya articula todas las acciones que debería de cumplir el todas las instituciones del Estado, las organizaciones de sociedad civil y la Cooperación Internacional, es decir, el estado en su conjunto. En este sentido, la. ¿La ley como tal ya aborda todo sistémicamente el abordaje, la protección, la atención, la reinserción de niñas y niñas migrantes, dependiendo de los casos, verdad?</p> <p>Asimismo, los de tránsito. El problema está en que no está totalmente articulado, no hay una respuesta interinstitucional, tampoco hay recurso humano y financiero suficiente para abordar todo este fenómeno en toda su magnitud.</p>
3	<p>¿Considera que es necesario establecer mecanismos regulatorios previo a la creación de leyes de protección en beneficio de los niños, niñas y adolescentes?</p>	<p>Sí, es crucial establecer mecanismos regulatorios que aseguren que las leyes se implementen de manera efectiva y que se respeten los derechos de los niños y adolescentes.</p>	<p>Absolutamente, los mecanismos regulatorios son esenciales para garantizar la aplicación efectiva y coherente de las leyes.</p>	<p>Tenemos estudios respecto de la aplicación. Respecto del. Respuesta interinstitucional. De procesos de protocolo, de alternativas de reinserción educativa, un largo etcétera, en el cual hemos visto el estado, la situación, la implementación de determinadas herramientas. Digamos técnicos y legales. El problema está en que el seguimiento es lo mismo. De hecho, hasta la misma convención tiene el seguimiento. De todas las recomendaciones, pero no hay una unidad específica que le dé como ese marco de cumplimiento no lo hay y tampoco.</p>
	<p>¿Cuáles piensa que deben ser esos mecanismos?</p>	<p>Deberían incluir marcos de monitoreo y evaluación, programas de capacitación para las autoridades y mecanismos de rendición de cuentas.</p>	<p>Incluyen un marco legal claro, un sistema de monitoreo robusto y mecanismos de participación y retroalimentación para los niños y sus familias.</p>	<p>Mire, ahí hay varios Porque podría ser uno mecanismo interinstitucional, como ya he dicho, pero también un mecanismo interno de seguimiento a indicadores.</p>

4				<p>¿De los fenómenos y la respuesta que se está dando desde el estado, lo mismo, es decir, una unidad de planificación y seguimiento que esté a lo interno de cada una de las instituciones y específicamente abordando el tema de migración, verdad? Eso nos lo tenemos todavía lo que hay es solo el un seguimiento al cumplimiento general, verdad, pero no específico. Al fenómeno Por otro lado, también desde sociedad civil hay esfuerzos que son consistentes ya de años, pero no hay una tensión, es decir, una ahí la solución sería como una mesa de articulación entre sociedad civil y también las instituciones para que desde las instituciones le den seguimiento a los abordajes que se hace de sociedad civil porque hay mucha. Información súper valiosa que se tiene desde sociedad civil, que muchas veces no es generada desde la institucionalidad y que no tiene ese nivel de abordar, entonces sólo es como tengan el informe, pero nadie le da seguimiento, entonces, entonces eso es. Sumamente importante, una unidad específica que le dé seguimiento a los acuerdos no solo de la convención, sino que todos los convenios internacionales de las leyes de los protocolos que existen. Entonces, por ahí pienso yo que sería como unas alternativas interesantes.</p>
	¿Qué organizaciones considera que deben estar a cargo	Deberían participar organizaciones internacionales como UNICEF, junto con	DINAF, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales y otras	Es que el hecho es que nosotros estamos para coadyuvar o estamos ayudando a que se cumpla

5	de la creación y la implementación de estas leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?	entidades nacionales como DINAf y otras ONGS locales	instituciones gubernamentales relevantes.	alguna normativa internacional de derechos, estamos acoplado nuestra visión de de la protección de los derechos de la niñez a todo, digamos los los protocolos, leyes, convenios que se van generando, esa es como la función primordial de que proden ayudar, pero en alguna medida lo que vemos es que más bien sociedad civil y cooperación está haciendo el rol. Que debería tener las instituciones del Estado. Entonces, ante eso lo que nos queda es buscar seguir haciendo incidencia para que podamos ir pidiéndole a la institucionalidad que responda como se debe, que vayan aumentando presupuestos, que vayan aumentando Recursos Humanos y así.
6	¿Qué sectores del país deben participar de manera activa en la creación de estas leyes de protección? De acuerdo a su experiencia ¿qué modificaciones deberían hacerse?	Todos los sectores, incluyendo el gobierno, la sociedad civil, las organizaciones religiosas, y el sector privado, deben participar activamente.	Educación, salud, justicia, seguridad y desarrollo social, además de representantes de la comunidad y las familias.	Poder Judicial, el Congreso de la República, Fiscalía especial de la n Ministerio Público, también la alcaldía y a través de los consejos municipales del cigarena. Tendríamos que incluir también, por ejemplo, a la policía de frontera, a la Policía Nacional, el sistema de respuesta de los consulados son bien importantes, nunca se toma en cuenta los consulados, pero ellos es bien importante para la respuesta que tienen en el extranjero. Con las personas migrantes el el gobierno como tal, yo creería que con eso no se podría cuadrar.
	¿La participación de estas organizaciones en la creación de leyes contribuye a la mejora de las	Sí, la participación multisectorial garantiza una perspectiva holística y un enfoque integral en la creación de leyes.	Sí, la colaboración intersectorial asegura que las leyes sean comprensivas y efectivas en abordar diversas necesidades.	vamos a es una pregunta muy interesante. Vamos a. ¿Realmente en estamentos legales y en materia de convenciones, acuerdos, protocolos, leyes, políticas,

7	condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes?			<p>estamos digamos en un estado bastante avanzado, verdad? Tenemos mucho respecto de protección de la niñez y. Específicamente migración. De igual forma tenemos muchos convenios que están. De acuerdo a la. ¿A la normativa internacional, lo que no tenemos es la aplicación de lo mismo, verdad? ¿La ejecución es como la gran limitante que tenemos como país, porque no existe, como ya he dicho, varias veces Recursos Humanos y recursos financieros para poder sustentar una una intervención sostenida, verdad? Para darle por lo menos 1 respuesta inmediata a los grandes fenómenos que aquejan a nuestra sociedad. Y específicamente a las personas migrantes. ¿Entonces yo creería que que más política si es necesario actualizar, verdad si es necesario</p>
8	¿De qué maneras el estado de Honduras debe garantizar la presencia de garantías y preceptos constitucionales que deben ser respetados en la aplicación de las leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?	Debe asegurar que todas las leyes se alineen con la Constitución y los tratados internacionales ratificados, y debe establecer mecanismos de supervisión.	Mediante la integración de principios constitucionales en todas las etapas de creación e implementación de las leyes y a través de un sistema judicial accesible y justo.	<p>Básicamente la presencia de la respuesta en emergencia y la respuesta de que en cada uno de los casos es sumamente complicado, es bien caro también. Pero con equipos de respuesta, es decir, la institucionalidad debe de tener una cara, una cara que sea responsable, que mi respuesta, que involucre también la interacción que debería de existir entre la sociedad. Con la propia institucionalidad que usted pueda recurrir a esos. ¿Servicios de forma expedita cuando es necesario también verdad asertivamente a ellos? Entonces yo creía que eso</p>

				sería como un plano ideal, lo que nosotros esperamos desde desde nuestra propia ciudadanía y el ejercicio de la misma dentro de la respuesta que deberíamos. Con esta perfecto.
9	¿Considera que la creación de leyes de protección para niños, niñas y adolescentes debe ser de aplicabilidad inmediata?	Sí, para proteger urgentemente a este grupo vulnerable, aunque su implementación efectiva puede requerir un período de transición.	Sí, pero con una estrategia de implementación gradual que permita a todas las partes ajustarse a los nuevos marcos legales.	Sí, en definitiva, tendría que ser así de inmediato.
10	De manera general, ¿cuál es el mejor camino para la realización de leyes de protección en beneficio de los niños, niñas y adolescentes?	El mejor camino incluye una planificación participativa, consulta amplia con todos los actores relevantes y un enfoque basado en los derechos humanos.	Un enfoque basado en los derechos del niño, con participación activa de los propios niños y adolescentes y una colaboración multisectorial robusta.	las leyes son un una convención que se logra a través de la interacción de todos los actores de una comunidad. Entonces, esos convenios deberían de darse a través de la participación activa de todos los involucrados de todos los rubros económicos de todos los rubros. ¿Digamos educativos, sociales, las representaciones de sociedad civil, un largo etcétera de todos los actores que tenemos como sociedad, verdad? ¿Entonces esos convenios son a través de ese consenso, verdad que que se logran entonces muchas de las debilidades que tienen algunas de nuestras leyes? Algunas de nuestras políticas es precisamente eso que no han sido lo suficientemente discutidas, no han sido lo suficientemente socializadas y no se ha llegado a. ¿Acuerdo, verdad? Ajá.

fuentes: elaboración propia

4.2 Análisis de resultados de entrevistas

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es un tema crucial en cualquier sociedad. En Honduras, esta cuestión ha sido objeto de diversos enfoques y percepciones, como lo demuestran las respuestas de tres entrevistados.

Violaciones a los Derechos por Falta de Consultas Apropriadas

Los tres entrevistados coinciden en la importancia de realizar consultas adecuadas con los niños y adolescentes sobre temas que afectan sus entornos. El entrevistado uno reconoce las deficiencias históricas en este aspecto, destacando sus esfuerzos por cumplir con los estándares internacionales. El entrevistado dos también subraya su compromiso para mejorar la inclusión de la voz de los jóvenes en la formulación de políticas. Sin embargo, el tercer entrevistado es más crítico, afirmando que Honduras no está cumpliendo con el principio fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño debido a la falta de mecanismos de consulta.

Primer Paso para la Implementación de Leyes de Protección

Las opiniones divergen sobre el primer paso necesario para la implementación efectiva de leyes de protección. El entrevistado uno propone una evaluación exhaustiva de las necesidades de los niños y adolescentes, seguida de la formulación de políticas basadas en esta evaluación. El entrevistado dos, por otro lado, enfatiza la importancia de realizar consultas inclusivas. El tercer entrevistado menciona que aunque existe un protocolo nacional, la falta de articulación interinstitucional y recursos suficientes impide una implementación adecuada.

Necesidad de Mecanismos Regulatorios

Existe un consenso general sobre la necesidad de establecer mecanismos regulatorios antes de crear leyes de protección. Tanto el entrevistado uno como el entrevistado dos creen que estos mecanismos son cruciales para garantizar la implementación efectiva y coherente de las leyes. El

tercer entrevistado coincide pero señala la falta de seguimiento y cumplimiento adecuado de estos mecanismos.

Mecanismos Regulatorios Específicos

Los entrevistados proponen diversas soluciones para establecer mecanismos regulatorios específicos. El entrevistado uno sugiere marcos de monitoreo y evaluación, programas de capacitación y mecanismos de rendición de cuentas. El entrevistado dos aboga por un marco legal claro, un sistema de monitoreo robusto y mecanismos de participación para los niños y sus familias. El tercer entrevistado sugiere mecanismos interinstitucionales y específicos de seguimiento, así como una unidad de planificación y seguimiento interna.

Organizaciones a Cargo de la Creación e Implementación de Leyes

El entrevistado uno y el entrevistado dos destacan la importancia de la colaboración entre organizaciones internacionales como UNICEF y entidades nacionales como DINAF y ONGs locales. Sin embargo, el tercer entrevistado critica la falta de respuesta estatal y resalta el papel fundamental que la sociedad civil y la cooperación internacional están desempeñando actualmente.

Sectores que Deben Participar Activamente

Las respuestas varían en cuanto a los sectores que deben participar en la creación de leyes de protección. El entrevistado uno aboga por la inclusión de todos los sectores, incluyendo gobierno, sociedad civil, organizaciones religiosas y sector privado. El entrevistado dos se enfoca en sectores específicos como educación, salud, justicia, seguridad y desarrollo social. El tercer entrevistado menciona la importancia de la participación del Poder Judicial, Congreso, Fiscalía, alcaldías, policía y consulados.

Contribución de la Participación Multisectorial

Existe un consenso sobre la contribución positiva de la participación multisectorial en la creación de leyes de protección. El entrevistado uno y el entrevistado dos creen que garantiza una perspectiva holística en la creación de leyes y que estas sean comprensivas y efectivas. El tercer entrevistado, sin embargo, resalta la falta de recursos para la aplicación efectiva de estas leyes.

Garantías y Preceptos Constitucionales

El entrevistado uno y el entrevistado dos coinciden en que es fundamental alinear todas las leyes con la Constitución y tratados internacionales, y establecer mecanismos de supervisión. El tercer entrevistado enfatiza la necesidad de equipos de respuesta institucional y la interacción con la sociedad.

Aplicabilidad Inmediata de las Leyes

Mientras que el entrevistado uno y el entrevistado dos apoyan una implementación inmediata de las leyes con algún período de transición o estrategia gradual, el tercer entrevistado insiste en la necesidad de aplicarlas de inmediato.

Mejor Camino para la Creación de Leyes

El entrevistado uno y el entrevistado dos proponen un enfoque basado en derechos humanos y en los derechos del niño, con una planificación participativa y una colaboración multisectorial robusta. El tercer entrevistado enfatiza la importancia de la participación activa de todos los actores sociales y económicos para lograr consensos efectivos.

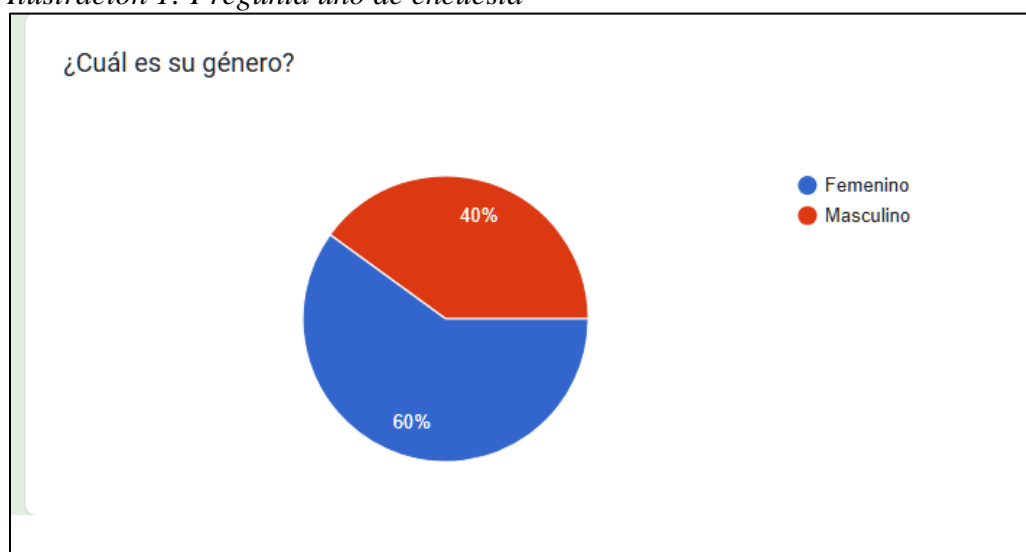
En resumen, aunque hay un acuerdo general sobre la necesidad de mejorar la consulta y participación en la creación de políticas, establecer mecanismos regulatorios sólidos y fomentar la colaboración multisectorial, existen diferencias en los enfoques específicos y en la percepción de los desafíos y deficiencias actuales. La diversidad de opiniones resalta la complejidad del problema

y la necesidad de un enfoque integral y colaborativo para garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Honduras.

4.3 Encuesta

El presente inciso se muestran los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento denominado encuesta mediante el cual se logró obtener datos de la población de estudio la cual está conformada por a personas que han hecho uso de los servicios migratorios en la zona del Distrito Central.

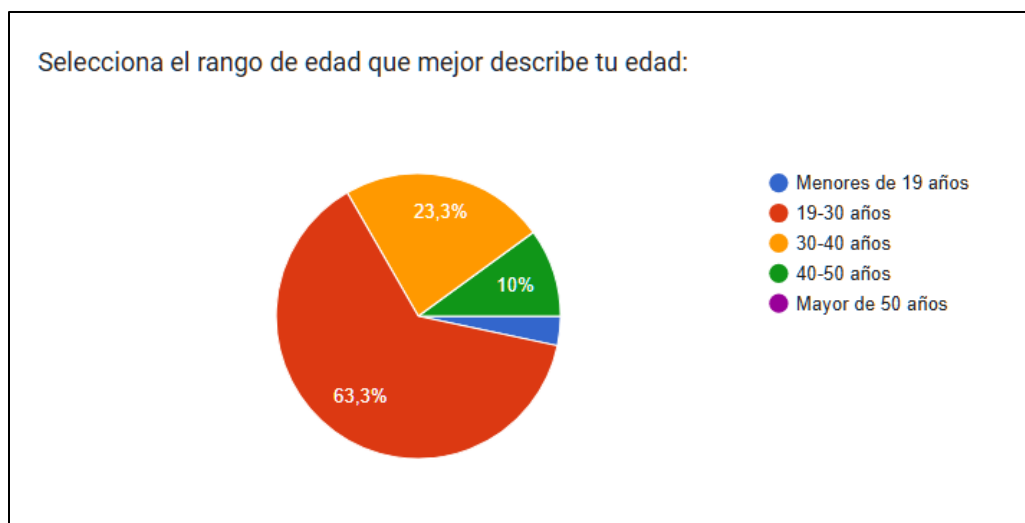
Ilustración 1: Pregunta uno de encuesta



fuentes: datos obtenidos a través de <https://docs.google.com>

De acuerdo a los datos obtenidos el 40% de los encuestados pertenecen al sexo masculino mientras que la diferencia corresponde al sexo femenino.

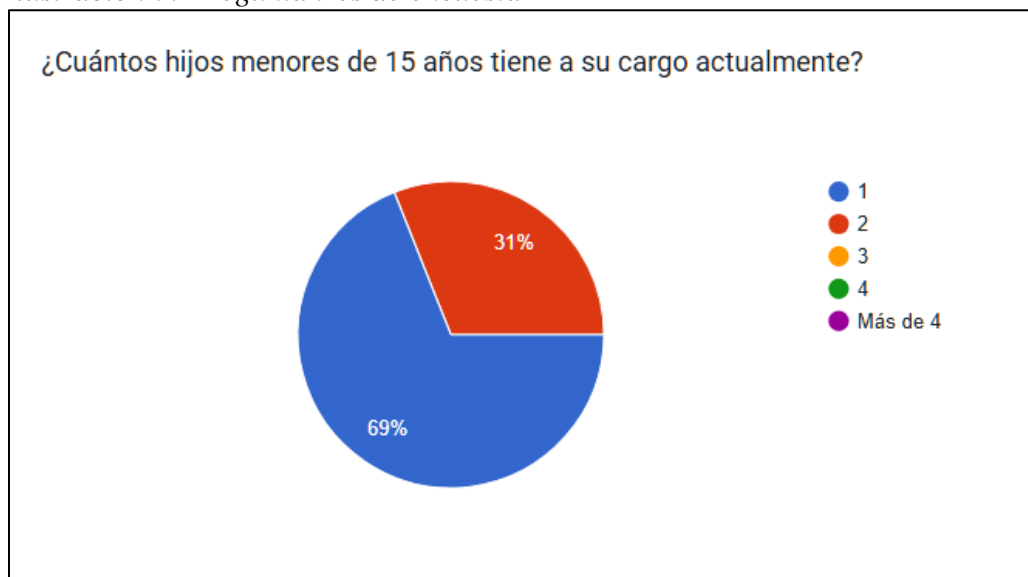
Ilustración 2: Pregunta dos de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

Se pudo observar que el rango de edad es muy variado teniendo la mayor concentración en rango de entre 19 y 30 años lo cual representa un 63.33% de los encuestados

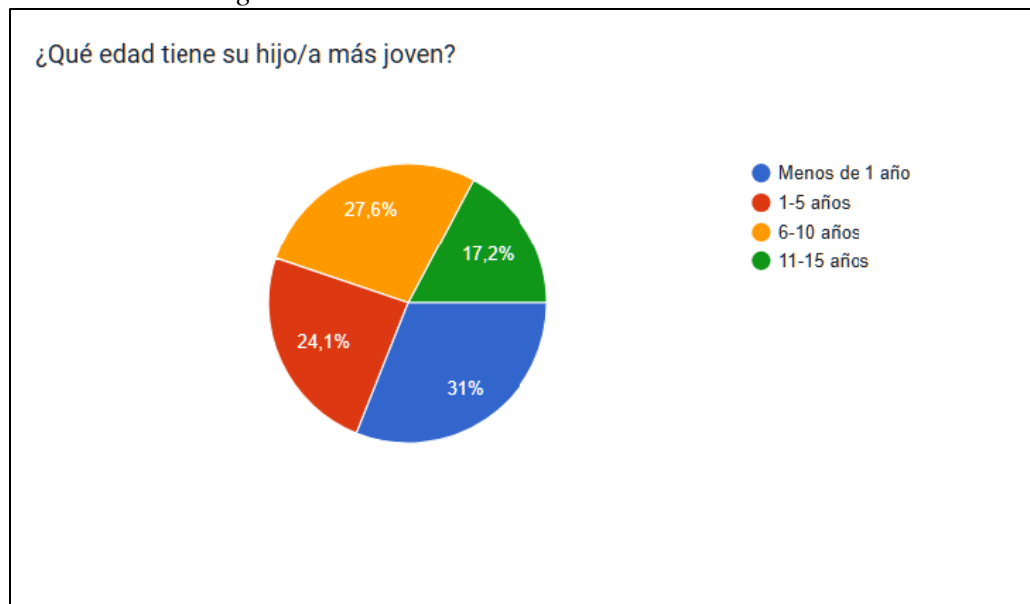
Ilustración 3: Pregunta tres de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

El mayor número de encuestados solamente presenta la responsabilidad sobre un hijo menor de 15 años siendo el dato más relevante 69% de los encuestados

Ilustración 4: Pregunta cuatro de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

Se pudo encontrar que el rango más joven de los menores de edad se encuentra en menores a un año lo que representa un 31% de la respuesta de los encuestados

Ilustración 5: Pregunta cinco de encuesta

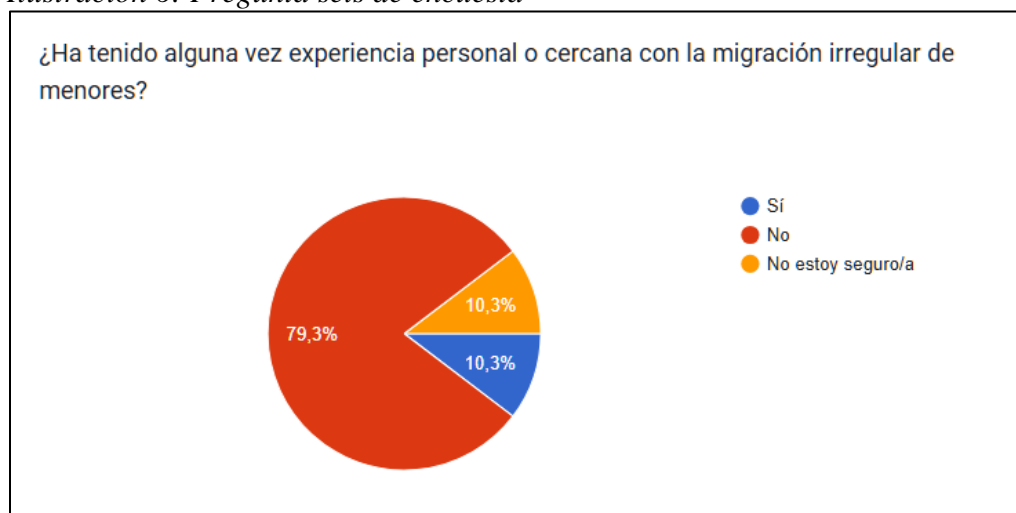


datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

fuelle:

De los encuestados el 41% respondió que ser madre de los nna siendo la mayor concentración de las respuestas obtenidas

Ilustración 6: Pregunta seis de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

La mayor cantidad de los encuestados respondió que no había tenido tanta experiencia con migración irregular de menores

Ilustración 7: Pregunta siete de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

Se pudo observar que a pesar de no tener experiencia personal los encuestador respondieron haber tenido conocimiento de otras personas sobre la migración irregular

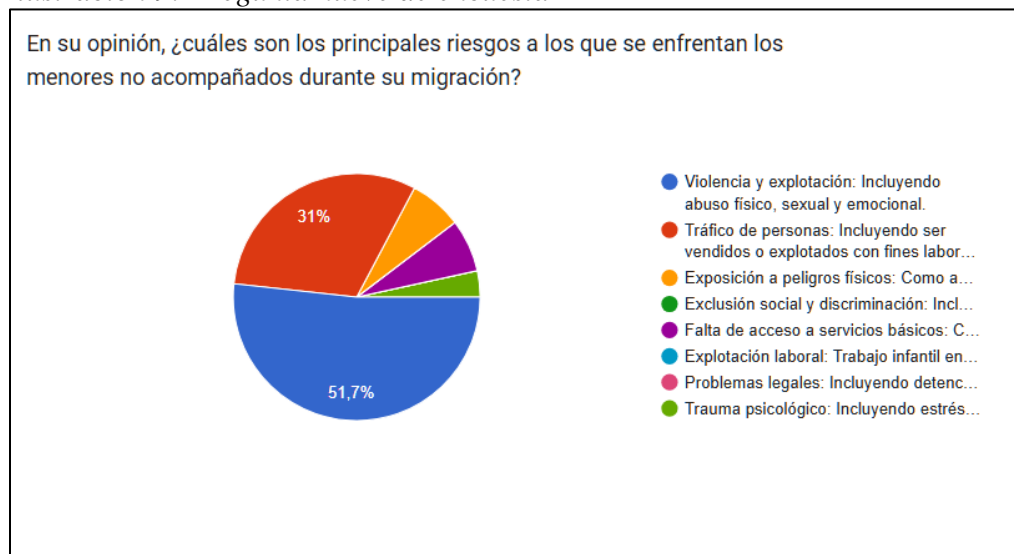
Ilustración 8: Pregunta ocho de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

El 44.8% de los entrevistados respondió que se encuentran muy preocupado en la situación sobre la migración regular de menores no acompañados que salen del país

Ilustración 9: Pregunta nueve de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

De acuerdo a los entrevistados los principales riesgos a los que se exponen los menores durante un viaje de migración irregular se puede observar que el 51.7% considera que es la violencia y explotación en diferentes formas y el 31% respondió que es el tráfico de personas

Ilustración 10: Pregunta diez de encuesta



fuentes: datos obtenidos a través de <https://docs.google.com>

El 75.9% de los entrevistados respondió que no se sienten con suficiente información sobre las políticas de protección de los menores no acompañados en viajes de migración irregular fuera del país

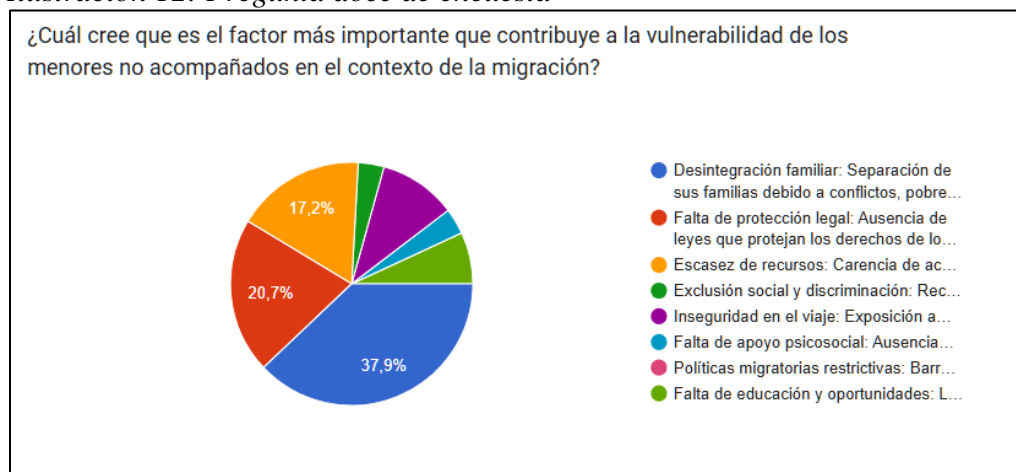
Ilustración 11: Pregunta once de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

El 48.3% de los entrevistados consideraron que la efectividad de las políticas de protección de los menores no acompañados es muy mal en nuestro país lo cual representa la mayor cantidad de respuestas obtenidas en la encuesta.

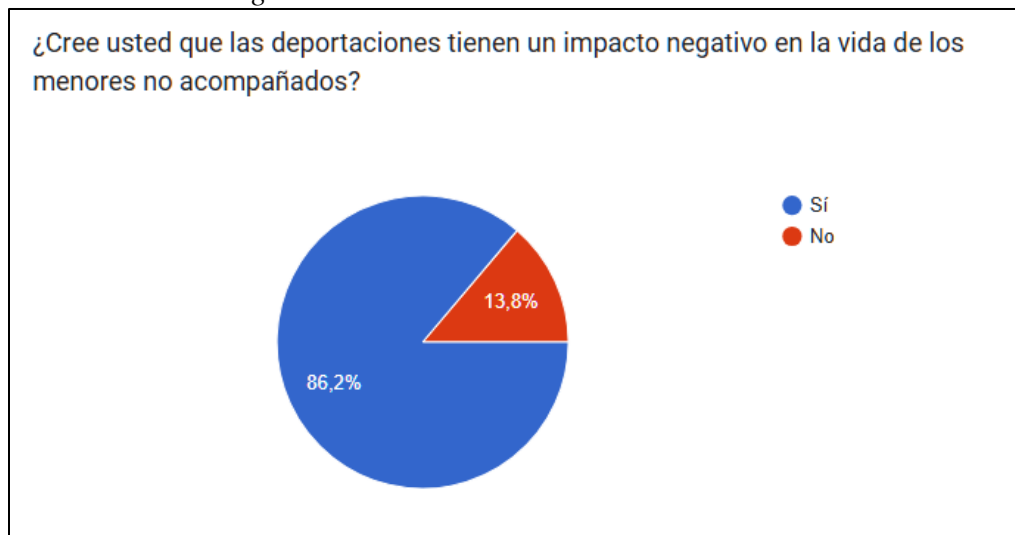
Ilustración 12: Pregunta doce de encuesta



fuelle: datos obtenidos a traves de <https://docs.google.com>

De acuerdo a los entrevistados del factor más importante que contribuye a la vulnerabilidad de los menores no acompañados en el contexto de la migración es la desintegración familiar y la separación de las parejas que conforman los padres

Ilustración 13: Pregunta trece de encuesta



fuentes: datos obtenidos a través de <https://docs.google.com>

El 86.2% de los entrevistados consideran que las deportaciones tienen un impacto negativo en la vida de los menores no acompañados.

4.4 Revisión Bibliográfica

El marco jurídico e institucional en Honduras se compone de varias leyes y códigos diseñados para proteger los derechos y el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). A pesar de estas disposiciones legales, persiste una brecha significativa entre lo establecido en la normativa y la realidad vivida por muchos menores en el país. Este análisis examina las principales leyes que abordan la protección de los NNA y la efectividad de su implementación.

Constitución de la República de Honduras

La Constitución de la República de Honduras es la piedra angular del sistema legal del país y reconoce los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidos los NNA. El Artículo 119 garantiza que los niños y niñas tienen derecho a la protección, cuidados y asistencia necesarios para su desarrollo integral. Asimismo, el Artículo 133 garantiza el derecho a la educación gratuita y obligatoria hasta el nivel básico.

Sin embargo, aunque estos derechos están consagrados en la Constitución, la realidad para muchos NNA en Honduras está marcada por la pobreza, la violencia y la falta de acceso a servicios básicos como educación y salud. Las altas tasas de pobreza infantil, violencia doméstica y delincuencia juvenil reflejan una grave desconexión entre la normativa y su aplicación práctica. Esta brecha se debe, en gran medida, a la falta de implementación efectiva de políticas públicas, la corrupción y la falta de voluntad política.

Código de la Niñez y la Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia, promulgado en 2014, es un instrumento fundamental para la protección de los derechos de los NNA. Este código establece el principio del interés superior del niño (Artículo 4), que prioriza el bienestar de los NNA en todas las decisiones y acciones que les afecten. También garantiza el derecho de los NNA a vivir en un ambiente familiar seguro y adecuado (Artículo 7) y protege contra todas las formas de violencia (Artículo 19).

A pesar de estos principios, muchos NNA en Honduras viven en condiciones precarias, expuestos a la violencia doméstica, la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos. La implementación de las disposiciones del código enfrenta desafíos similares a los de la Constitución: falta de recursos, corrupción y una débil voluntad política.

Código Penal de Honduras

El Código Penal No. 130-2017 abarca diversos delitos contra menores de edad, proporcionando un marco legal detallado para su protección. Los artículos sobre exhibicionismo y provocación sexual (Artículos 264-265) y explotación sexual y pornografía infantil (Artículos 257-263) establecen penas severas para quienes cometan estos delitos, reflejando la importancia de salvaguardar a los menores de estos abusos.

El código también aborda el abandono de menores (Artículo 228), la trata de personas (Artículo 219) y el tráfico ilícito de personas (Artículo 297), imponiendo sanciones rigurosas para proteger a los NNA de diversas formas de explotación y negligencia. No obstante, la efectividad de estas leyes depende en gran medida de su implementación y del funcionamiento del sistema judicial para enjuiciar y sancionar a los responsables.

Otras Normativas de Relevancia

Adicionalmente, otras leyes como la Ley Fundamental de Educación y la Ley Especial de Maternidad y Paternidad Responsable contribuyen a la protección de los NNA. La Ley de Educación garantiza el derecho a una educación inclusiva y equitativa, mientras que la Ley de Maternidad y Paternidad Responsable asegura el reconocimiento legal de los niños por parte de sus padres, promoviendo una maternidad y paternidad responsables.

El marco jurídico de Honduras establece una base sólida para la protección de los NNA, reconociendo sus derechos fundamentales y estableciendo medidas para su bienestar. Sin embargo, la efectividad de estas leyes está seriamente comprometida por la falta de implementación efectiva, recursos insuficientes, corrupción y una débil voluntad política. Para cerrar la brecha entre la normativa y la realidad, es crucial que el Estado hondureño asigne los recursos necesarios, combata la corrupción y promueva una cultura de responsabilidad y cumplimiento de la ley. Solo mediante estos esfuerzos concertados se podrá garantizar un futuro seguro y prometedor para los Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras.

CAPÍTULO V. PROPUESTA DE MEJORA

En el presente capítulo se plantean ciertas propuestas que a criterio del investigador pueden contribuir a generar mejoras al tema de estudio y en las áreas que se encuentran relacionadas, dichas propuestas son previas a las conclusiones finales que se plantearán en el capítulo subsecuente.

5.1 Propuesta de Mejora, aplicación de un ley para el cuidado y Tratamiento de Menores No Acompañados

El tratamiento de menores no acompañados es una cuestión crítica que afecta a miles de niños y adolescentes en todo el mundo. En Honduras, esta situación es especialmente preocupante debido a los numerosos desafíos que enfrentan estos menores, que a menudo han sido desplazados por la violencia, la pobreza o la falta de oportunidades en sus comunidades de origen. Estos niños y adolescentes se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, enfrentándose a riesgos significativos tanto durante su viaje como en su destino final. En este contexto, el procedimiento para la protección de menores no acompañados en Honduras es esencial para garantizar sus derechos fundamentales y promover su seguridad y bienestar.

Sin embargo, el sistema de protección actual se enfrenta a una serie de desafíos que limitan su eficacia. Entre estos obstáculos se encuentran la falta de recursos financieros y humanos, lo cual restringe la capacidad de las autoridades y organizaciones dedicadas a la protección infantil para proporcionar los servicios y la atención necesarios. Esta carencia de recursos resulta en una atención insuficiente y no siempre oportuna para los menores no acompañados, exponiéndolos a riesgos de abuso, explotación y otros peligros graves. Por ello, es crucial fortalecer los mecanismos de protección y asegurar que se apliquen de manera efectiva y coordinada para salvaguardar el futuro de estos menores vulnerables.

Como propuesta de mejora se propone la creación e implantación de una LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES NO ACOMPAÑADOS EN HONDURAS que contribuya al cuidado y protección de esta población, debiendo al menos contener lo siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO XXXX

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: En los últimos años, Honduras ha experimentado un aumento significativo en el número de menores no acompañados que llegan al país en busca de refugio y protección. Estos niños y adolescentes, a menudo huyendo de situaciones de violencia, pobreza extrema, o desastres naturales, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: La creación de una ley también tiene como objetivo mejorar la eficiencia y coordinación entre las diferentes instituciones y organismos que participan en la protección de menores no acompañados. Al definir roles, responsabilidades y procedimientos específicos, se busca evitar duplicidades y lagunas en la atención, garantizando un enfoque integral y coordinado que maximice los recursos disponibles. De esta manera, se asegura una respuesta más ágil y efectiva, reduciendo el riesgo de que estos menores caigan en situaciones de desprotección o explotación.

CONSIDERANDO: debido a la necesidad de alinear las normativas nacionales con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y protección infantil. Honduras, como signatario de diversos tratados y convenciones internacionales, tiene la obligación de

establecer un marco legal que asegure la protección y bienestar de los menores no acompañados, garantizando que se respeten sus derechos fundamentales y se les proporcione un entorno seguro y digno. Esta ley reafirma nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de los más vulnerables.

POR TANTO, en uso de las facultades que la Ley le confiere

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

**LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES NO ACOMPAÑADOS EN
HONDURAS**

Artículo 1.- Objeto de la ley. – está ley establece las normas y procedimientos para el tratamiento de menores no acompañados en Honduras, asegurando su protección y bienestar conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Artículo 2.- Definiciones. -

- **Menor No Acompañado:** Toda persona menor de 18 años que se encuentre en Honduras sin la compañía de sus padres u otro adulto responsable legalmente de su cuidado.
- **Protección Temporal:** Procedimiento excepcional que garantiza protección inmediata y temporal a menores desplazados que no pueden regresar a su país de origen.

Artículo 3. Principios Fundamentales

- **Respeto y Seguridad:** El sistema de atención debe respetar los derechos y la seguridad de los menores, fomentando su bienestar físico y mental.
- **No Discriminación:** Las normas deben aplicarse sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión, nacionalidad, o cualquier otra condición.
- **Interés Superior del Menor:** Todas las decisiones deben tomarse considerando el interés superior del menor como prioridad principal.
- **Privación de Libertad como Último Recurso:** El encarcelamiento solo debe usarse como último recurso y por el período mínimo necesario.

Artículo 4. Procedimiento de Protección Temporal

1. Solicitud de Protección Temporal:

- Los menores pueden solicitar protección temporal personalmente o acompañados por su tutor o representante legal.
- La solicitud puede presentarse ante funcionarios designados en centros de acogida o comisarías de policía.

2. Formalización de la Solicitud:

- La Policía Nacional es responsable de la identificación y registro de datos.
- Se recopilarán todos los datos necesarios, incluyendo huellas dactilares y documentación que acredite la pertenencia al colectivo protegido.

3. Tramitación y Resolución:

- Tras la toma de datos, se entregará un documento de resguardo con información de identificación y un código QR para descargar la resolución de la solicitud.

Artículo 5. Acogida y Representación Legal

1. Remisión a Servicios de Protección:

- Las autoridades remitirán a los menores no acompañados a los servicios competentes de protección de menores para brindarles la atención necesaria.

2. Acogida por Entidades Públicas:

- Los sistemas de protección a la infancia de las entidades públicas son responsables de la acogida de los menores.

Artículo 6. Determinación de la Edad

1. Pruebas de Edad:

- Si la edad de un menor no puede establecerse con seguridad, se realizarán pruebas necesarias para su determinación.
- En caso de confirmarse la minoría de edad, se comunicará a los servicios de protección de menores.

Artículo 7. Derechos de los Menores

1. Acceso a Servicios:

- Los menores tienen derecho a acceder a servicios de educación, salud y otros servicios básicos.
- Se debe proporcionar asistencia médica y psicológica según sea necesario.

2. Derecho a la Información:

- Los menores deben recibir información clara y comprensible sobre sus derechos y el procedimiento de protección temporal.

3. Comunicación y Asesoramiento:

- Los menores tienen derecho a comunicarse con sus familiares y a recibir asesoramiento legal gratuito si es necesario.

Artículo 8. Administración de Centros de Acogida

1. Ingreso y Registro:

- Ningún menor debe ser admitido en un centro de detención sin una orden válida de una autoridad competente.
- Se debe llevar un registro completo y fiable de cada menor ingresado.

2. Condiciones de Detención:

- La detención debe realizarse en condiciones que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores.
- Los menores deben tener acceso a programas educativos y recreativos que promuevan su desarrollo y bienestar.

Artículo 9. Supervisión y Cumplimiento

1. Monitoreo:

- Las autoridades deben supervisar regularmente la aplicación de esta ley y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas.
- Se deben establecer mecanismos de inspección y control para asegurar la correcta implementación de las disposiciones.

Artículo 10. Capacitación del personal

La capacitación del personal encargado del tratamiento de menores no acompañados estará a cargo de la dependencia en la que labore cada persona relacionada o que realice labores de cuidado de menores no acompañados, debiendo cada una de ellas implementar las siguientes medidas

➤ **Asignación de Recursos:**

Aumentar los recursos financieros y humanos destinados a la capacitación del personal.

➤ **Programas Estructurados:**

Crear programas de formación coherentes y alineados con las mejores prácticas internacionales y las necesidades del contexto hondureño.

➤ **Capacitación Especializada y Continua:**

Garantizar acceso a formación especializada y promover la actualización continua basada en evidencia.as:

Artículo 110. Disposiciones Finales

1. Modificaciones:

- Esta ley podrá ser modificada en cualquier momento para adaptarse a cambios en las leyes nacionales o internacionales que mejoren la protección y atención de los menores.

2. Difusión:

- La ley debe ser difundido entre todos los profesionales y autoridades que trabajen en la protección de menores no acompañados, así como entre los mismos menores, en un lenguaje que puedan comprender.

Esta ley busca garantizar la protección y el bienestar de los menores no acompañados en Honduras, promoviendo su integración en la sociedad y respetando sus derechos fundamentales.

5.2 Estrategias para Mejorar la Capacitación del Personal

Fomentar la coordinación y la colaboración entre las diferentes agencias gubernamentales, ONGs y organismos internacionales es esencial para garantizar una formación coherente y evitar la duplicación de esfuerzos. La creación de redes y plataformas de intercambio de conocimientos puede facilitar esta colaboración, asegurando que todos los actores involucrados trabajen de manera concertada para proteger a los menores no acompañados.

Evaluación y Mejora Continua:

Es importante establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y realizar ajustes basados en los resultados obtenidos. La retroalimentación del personal capacitado y de los beneficiarios directos, es decir, los menores, debe ser un componente clave en este proceso de mejora continua. Esto permitirá adaptar los programas de formación a las necesidades cambiantes y mejorar continuamente la calidad de la atención brindada.

Capacitación Especializada en Áreas Críticas:

Se debe poner un énfasis especial en la formación en áreas como la atención a menores víctimas de violencia y abuso, el manejo de traumas, y la integración de menores con discapacidades. La capacitación en estas áreas debe ser profunda y práctica, ofreciendo herramientas y técnicas específicas que el personal pueda aplicar en su trabajo diario. Esto garantizará que el personal esté preparado para enfrentar las complejas situaciones que afectan a los menores no acompañados y brindarles la atención que necesitan.

5.3 Impacto de la propuesta

La implementación de esta Ley para el Tratamiento de Menores No Acompañados en Honduras" tendrá un impacto significativo en la protección y bienestar de los menores no acompañados que llegan al país. Al establecer normas claras y procedimientos específicos, la ley garantizará que estos menores reciban una atención adecuada y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. La provisión de recursos adecuados y la capacitación especializada del personal mejorará la calidad de la atención y el apoyo ofrecido, asegurando que cada menor reciba un trato respetuoso y seguro. Además, la creación de un sistema estructurado y coherente para la formación del personal garantizará que todos los trabajadores estén debidamente preparados para manejar situaciones complejas y proporcionar el cuidado necesario.

La ley también contribuirá a una mayor coordinación entre las diferentes instituciones y organismos involucrados en la protección de menores, evitando duplicidades y lagunas en la atención. Esto no solo mejorará la eficiencia del sistema de protección infantil en Honduras, sino que también aumentará la confianza de la comunidad internacional en los esfuerzos del país para proteger los derechos de los niños. En última instancia, la implementación efectiva de esta ley promoverá la integración social y el desarrollo integral de los menores no acompañados, brindándoles oportunidades para un futuro más seguro y prometedor

CAPÍTULO VI. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se analiza los resultados obtenidos mediante la aplicación de entrevistas y encuestas, destacando los puntos relevantes para el estudio. Además, se presentan las conclusiones del investigador, basadas en los objetivos iniciales de la investigación. Finalmente, se ofrecen recomendaciones para solucionar los problemas identificados.

6.1 Discusión

En Honduras, el sistema de protección de menores migrantes enfrenta múltiples deficiencias que han sido evidenciadas a través de entrevistas y encuestas realizadas en el marco de esta investigación. Entre las principales fallas identificadas se encuentran la falta de recursos adecuados, la insuficiente capacitación de los profesionales encargados de la protección de estos menores y la ausencia de marcos legales claros y efectivos. Estas deficiencias no son fenómenos nuevos; más bien, son el resultado de problemas históricos que han persistido durante décadas. A pesar de algunos esfuerzos recientes por mejorar la situación, existe una brecha significativa que impide la protección adecuada de estos menores.

La falta de recursos adecuados se manifiesta en la escasez de instalaciones y servicios destinados específicamente a los menores migrantes, lo cual limita gravemente la capacidad del sistema para brindar apoyo efectivo. Además, la insuficiente capacitación de los profesionales significa que muchos de ellos no están preparados para abordar las complejidades específicas que enfrentan los menores migrantes, incluyendo traumas, barreras lingüísticas y necesidades legales específicas. La ausencia de marcos legales claros y efectivos exacerba estos problemas, ya que sin un marco regulatorio sólido, las políticas y prácticas carecen de coherencia y aplicabilidad, lo que resulta en una protección inadecuada y desigual para los menores migrantes.

Un hallazgo crucial de esta investigación es la necesidad de establecer marcos de monitoreo y evaluación robustos. Estos marcos son esenciales para medir la efectividad de las políticas y programas implementados, permitiendo la identificación de áreas problemáticas y facilitando la implementación de mejoras necesarias. Sin un monitoreo continuo y evaluaciones periódicas, es difícil realizar ajustes informados y oportunos en las políticas y prácticas actuales.

El monitoreo y la evaluación proporcionan una base empírica que es fundamental para la toma de decisiones. Permiten no solo la identificación de fallas y áreas de mejora, sino también la verificación de los impactos positivos de las intervenciones, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. En ausencia de estos marcos, las políticas pueden seguir caminos ineficaces, perpetuando las deficiencias existentes y desperdiciando recursos valiosos.

La investigación subraya la importancia de la participación multisectorial y la colaboración entre diversas organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional. La cooperación de entidades como UNICEF, organizaciones gubernamentales y ONGs locales es vital para abordar los complejos desafíos que enfrentan los menores migrantes. No obstante, para que esta colaboración sea efectiva, es necesario que esté bien estructurada y que los roles y responsabilidades de cada entidad estén claramente definidos.

Una colaboración efectiva requiere un enfoque integrado donde cada organización aporte sus fortalezas y recursos de manera coordinada. La falta de coordinación y claridad en los roles puede resultar en esfuerzos duplicados o, peor aún, en la omisión de áreas críticas de intervención. La colaboración multisectorial bien estructurada no solo amplifica los recursos disponibles, sino que también permite un enfoque más holístico y comprensivo para abordar las múltiples facetas de la protección de menores migrantes.

Los resultados obtenidos indican que el desarrollo de mecanismos regulatorios adecuados antes de la implementación de nuevas leyes es fundamental. Estos mecanismos aseguran que las leyes sean aplicables y coherentes. Además, la consulta inclusiva, que involucra a todas las partes interesadas, incluyendo a los propios menores y sus familias, es esencial para crear políticas que realmente respondan a las necesidades y realidades de los afectados. Esta consulta debe ser continua y abarcar todas las etapas del desarrollo e implementación de políticas.

Mecanismos regulatorios claros y bien desarrollados proporcionan la estructura necesaria para la implementación efectiva de políticas. Sin estos mecanismos, las leyes pueden quedar como meras declaraciones de intenciones sin impacto real en la práctica. La consulta inclusiva, por otro lado, garantiza que las políticas sean relevantes y aplicables, reflejando las experiencias y necesidades reales de los menores migrantes y sus familias. Este enfoque inclusivo no solo mejora la relevancia de las políticas, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

Para la implementación efectiva de nuevas leyes y políticas, es crucial una adecuada articulación interinstitucional. Los datos sugieren que, aunque algunos expertos abogan por una implementación gradual para permitir ajustes y mejoras continuas, existe un consenso sobre la necesidad de una acción inmediata y bien coordinada. Esta implementación debe estar respaldada por recursos suficientes y una clara asignación de responsabilidades entre las diferentes instituciones involucradas.

La coordinación interinstitucional es esencial para asegurar que todas las partes trabajen hacia un objetivo común de manera sincronizada. Sin una coordinación adecuada, los esfuerzos pueden ser fragmentados y menos efectivos. La implementación gradual permite adaptarse y ajustar las políticas y prácticas basadas en la retroalimentación y las evaluaciones continuas. Sin embargo, esta gradualidad no debe ser una excusa para retrasar las acciones necesarias; más bien,

debe ser vista como un enfoque estratégico para asegurar la sostenibilidad y efectividad a largo plazo.

Para finalizar la discusión, es fundamental mencionar que la adopción del "Ley para el Tratamiento de Menores No Acompañados en Honduras" es de suma importancia debido a los significativos beneficios que traería. La implementación de esta Ley garantizaría una atención más adecuada y oportuna para los menores no acompañados, asegurando su seguridad y bienestar tanto durante su travesía como en su destino final. Al reducir su vulnerabilidad y el riesgo de abuso y explotación, se protegerían sus derechos fundamentales de manera más efectiva. Esta ley también establecería un marco claro y sistemático para la protección de estos menores, promoviendo su integración y desarrollo integral en la sociedad hondureña.

Además, esta mejora tendría un impacto positivo en la sociedad hondureña en general, promoviendo una sociedad más justa y humana basada en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todos sus miembros. Fortalecer la protección de los menores migrantes también facilitaría su integración y reintegración exitosa, contribuyendo a una comunidad más cohesiva y solidaria. En definitiva, la adopción de esta propuesta de mejora es crucial para abordar los desafíos actuales y garantizar un futuro más seguro y prometedor para los menores migrantes en Honduras.

6.2 Conclusiones

1. La investigación sobre las políticas de protección vigentes para menores no acompañados en Honduras y América Latina revela una serie de desafíos y avances en la región. Aunque se han implementado diversos marcos legales y programas de protección, la efectividad de estas políticas varía significativamente entre los países. En Honduras, las políticas existentes muestran esfuerzos por cumplir con estándares internacionales, pero enfrentan limitaciones

en términos de recursos, coordinación interinstitucional y aplicación efectiva. Muchos menores no acompañados siguen estando en situaciones de alta vulnerabilidad debido a deficiencias en la implementación de estas políticas. En contraste, algunos países de América Latina han logrado establecer sistemas más robustos y efectivos, destacándose por una mejor integración de servicios sociales, legales y educativos para estos menores. No obstante, la región en general sufre de una falta de uniformidad en la protección de menores migrantes, lo que evidencia la necesidad de una mayor colaboración y estandarización de prácticas a nivel regional. La investigación concluye que, para mejorar la efectividad de las políticas de protección, es esencial aumentar la inversión en recursos humanos y financieros, fortalecer la coordinación entre agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, y adoptar un enfoque centrado en los derechos del menor.

2. El análisis de los factores subyacentes que contribuyen a la vulnerabilidad de los menores no acompañados en Honduras revela un panorama complejo influenciado por condiciones socioeconómicas adversas, falta de recursos y un entorno de inseguridad. La pobreza extrema, la violencia generalizada y la ausencia de oportunidades educativas y laborales son factores clave que empujan a los menores a migrar, buscando mejores condiciones de vida. Las deportaciones agravan esta situación, ya que a menudo resultan en la reincidencia de la migración, exponiendo a los menores a múltiples riesgos durante sus travesías. Los menores deportados regresan a las mismas condiciones que originalmente motivaron su migración, lo que perpetúa un ciclo de vulnerabilidad y migración reiterada. Además, el trauma asociado con el proceso de deportación y las experiencias peligrosas durante el viaje afectan significativamente su bienestar psicológico y emocional. La investigación concluye que abordar estos factores subyacentes requiere un enfoque multifacético que incluya políticas

socioeconómicas robustas, programas de protección y reintegración efectivos, y la colaboración entre los países de origen, tránsito y destino para garantizar una protección integral y sostenida para los menores no acompañados.

3. El análisis comparativo de las legislaciones internacionales y las medidas de protección establecidas por el estado de Honduras muestra significativas diferencias y áreas de oportunidad para mejorar las políticas nacionales. A nivel internacional, existen marcos legales avanzados que promueven la protección integral de los menores no acompañados, como la Convención sobre los Derechos del Niño y las directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Estos marcos destacan la importancia de proporcionar un acceso equitativo a servicios de salud, educación y asistencia legal, así como de garantizar la reunificación familiar y la consideración del interés superior del menor en todas las decisiones. En contraste, las medidas de protección en Honduras, aunque alineadas con algunos de estos principios, enfrentan desafíos significativos en su implementación. La falta de recursos adecuados, la debilidad institucional y la insuficiente capacitación de los funcionarios encargados de la protección de menores limitan la efectividad de las políticas nacionales. La comparación resalta la necesidad de que Honduras fortalezca su marco legal y operacional para alinearse con las mejores prácticas internacionales. Esto incluye mejorar la capacitación de los profesionales involucrados, aumentar la inversión en servicios de protección y fomentar la cooperación internacional para garantizar que los derechos y el bienestar de los menores no acompañados sean plenamente protegidos.
4. El desarrollo de recomendaciones específicas para mejorar y desarrollar la "Ley para el Tratamiento de Menores No Acompañados en Honduras" es crucial para abordar los desafíos multidimensionales que enfrentan estos menores en su situación de vulnerabilidad. Nuestra

investigación ha identificado varias áreas clave que requieren atención urgente y acciones estratégicas para garantizar una protección integral y efectiva; es esencial fortalecer los marcos legales y regulatorios para asegurar que la Ley refleje y se adhiera a los estándares internacionales de derechos humanos. Esto incluye la implementación de normativas que aseguren el acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación y asistencia legal, así como la creación de mecanismos eficientes para la reunificación familiar. La claridad en estos procedimientos permitirá que los menores no acompañados reciban la atención y protección necesarias de manera oportuna. Además, es vital desarrollar programas de capacitación especializados en áreas críticas como el manejo de traumas, la atención a menores víctimas de violencia y abuso, y la integración de menores con discapacidades. La formación en estas áreas debe ser profunda y práctica, ofreciendo herramientas y técnicas específicas que el personal pueda aplicar en su trabajo diario. Esto garantizará que el personal esté preparado para enfrentar las complejas situaciones que afectan a los menores no acompañados y brindarles la atención que necesitan.

6.3 Recomendaciones

- 1.** Para el Estado de Honduras como garante de los derechos individuales y colectivos; Aumentar la Inversión y Mejorar la Coordinación Interinstitucional; Dado que las políticas de protección para menores no acompañados en Honduras enfrentan limitaciones en términos de recursos y coordinación, se recomienda que el Estado aumente significativamente la inversión en recursos humanos y financieros. Esto permitirá no solo mejorar la infraestructura y los servicios disponibles, sino también fortalecer la capacitación continua y especializada del personal encargado de la protección infantil. Asimismo, es crucial establecer mecanismos

eficientes de coordinación entre agencias gubernamentales, ONGs y organismos internacionales para garantizar una implementación efectiva y coherente de las políticas de protección. Esta inversión no solo reducirá la vulnerabilidad de los menores, sino que también asegurará que se respeten y protejan sus derechos fundamentales en todas las etapas de su travesía migratoria.

2. Para la Sociedad Hondureña en general, Promover la Sensibilización y el Compromiso Comunitario; La sociedad hondureña desempeña un papel vital en la protección de los menores no acompañados. Es esencial promover campañas de sensibilización y educación que informen a la población sobre los derechos de estos menores y los desafíos que enfrentan. Estas iniciativas deben fomentar una cultura de acogida y apoyo, involucrando a las comunidades locales en la identificación y asistencia a menores migrantes. Al aumentar la conciencia y el compromiso comunitario, se puede crear un entorno más seguro y protector, donde los menores no acompañados reciban el apoyo necesario para integrarse y prosperar, reduciendo así su vulnerabilidad a situaciones de abuso y explotación.

3. Para la Universidad CEUTEC; Desarrollar Programas Académicos y de Investigación Enfocados en la Protección Infantil; La Universidad CEUTEC tiene la oportunidad de contribuir significativamente a la mejora de las políticas de protección para menores no acompañados a través de la educación y la investigación. Se recomienda desarrollar programas académicos especializados en derechos humanos y protección infantil, así como promover la investigación en estas áreas. Al capacitar a futuros profesionales y generar conocimiento sobre las mejores prácticas internacionales y las necesidades específicas del contexto hondureño,

CEUTEC puede ayudar a fortalecer la capacidad institucional y operacional del país. Además, fomentar alianzas con instituciones internacionales y locales para la realización de proyectos conjuntos permitirá una mejor integración de los avances académicos en la implementación de políticas públicas efectivas.

4. A los organismos encargados de la vigilancia de los Derechos Humanos en nuestro país; Para mejorar la protección de los menores no acompañados en Honduras, los organismos internacionales deben proporcionar asistencia técnica, aumentar el financiamiento, fomentar la coordinación interinstitucional y apoyar la investigación. Estos esfuerzos colaborativos son esenciales para garantizar que los derechos fundamentales de los menores sean respetados y promovidos en todas las etapas de su travesía migratoria. Incrementar la inversión financiera es fundamental para mejorar la infraestructura y los servicios disponibles. Esto incluye la financiación de programas de capacitación para el personal encargado de la protección infantil, garantizando una atención adecuada y oportuna para los menores no acompañados; Fomentar la coordinación entre agencias gubernamentales, ONGs y organismos internacionales es vital para una implementación efectiva de las políticas de protección. La creación de redes y plataformas de intercambio de conocimientos optimizará los esfuerzos y recursos disponibles, ofreciendo una protección más coherente y eficiente. Es esencial que los organismos internacionales proporcionen asistencia técnica y capacitación continua en áreas críticas como el manejo de traumas y la atención a víctimas de abuso. Esto asegurará que las políticas de protección infantil en Honduras cumplan con los estándares internacionales y que el personal esté bien preparado para apoyar a estos menores vulnerables.

BIBLIOGRAFÍA

- AHUALLI, M. (2021). La situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la Argentina, y la respuesta del Estado previa y durante la emergencia sanitaria COVID-19. *Revista Internacional de Derechos Humanos*.
- AHUALLI, M. (2021). La situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la Argentina, y la respuesta del Estado previa y durante la emergencia sanitaria COVID-19. *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://ojs.austral.edu.ar/index.php/ridh/article/download/648/906/>
- apa.org. (abr de 2024). *www.apa.org*. Obtenido de <https://www.apa.org/topics/resilience/camino>
- Asamblea constituyente . (1982). *Constitución de la República de Honduras*. Tegucigalpa.
- bancomundial. (abr de 2024). *www.bancomundial.org*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialprotection/overview#:~:text=Los%20sistemas%20de%20protecci%C3%B3n%20social,la%20poblaci%C3%B3n%20de%20edad%20avanzada>.
- Bouza, F. (2002). *XENOFOBIA*. Valencia: Glosario para una Sociedad Intercultural.
- Ceja, A. H. (2018). *Teorías de la migración: historia etnicidad y género*. Vínculos. Sociología, análisis y opinión.
- CENIDH. (2019). *Informe Anual de Derechos Humanos en Nicaragua 2019*. Managua, Nicaragua: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH).
- Cernadas, r. P. (2020). *La regularización migratoria como condición esencial para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana*. UNICEF LACRO.
- educu.org. (ene de 2024). *www.educu.org*. Obtenido de <https://www.educu.org/blog/que-es-perspectiva-de-genero-y-su-importancia>
- Hancock, A.-M. (2007). *La interseccionalidad como paradigma normativo y empírico*.
- Hernández, B. (ene de 2023). *criterio.hn*. Obtenido de <https://criterio.hn/migracion-infantil-sigue-imparable-en-honduras/>

- Herrera, G. (2005). *Mujeres ecuatorianas en el espacio transnacional: Migración, redes sociales y género*. FLACSO.
- INDH. (2019). *Informe Anual de Derechos Humanos en Chile 2019*. Santiago, Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile.
- oas. (1979). *www.oas.org*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>
- ohchr. (2024). *ohchr.org*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- OIM. (2021). *Perfil Migratorio de Chile*. Santiago, Chile: Organización Internacional para las Migraciones.
- ONU. (dic de 1948). *un.org*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- parlamericas. (mar de 2024). *parlamericas.org*. Obtenido de https://parlamericas.org/uploads/documents/Intersectionality_es.pdf
- Pineda, B. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de person al de salud*. Washington: OPS.
- redcoiproden. (mar de 2024). *redcoiproden.org*. Obtenido de <https://redcoiproden.org/>
- Rutter, M. (1987). Resiliencia psicosocial y mecanismos protectores. *Revista de Psicología Contemporánea*, 81-85.
- tfca. (jun de 2024). *tfca.gob.mx*. Obtenido de <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbDH#:~:text=%C2%BFQU%C3%89%20SON%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS,de%20pertenecer%20al%20g%C3%A9nero%20humano>.
- Tomasevski, K. (2005). *Human Rights Obligations: Making Education Available, Accessible, Acceptable and Adaptable*.
- UN. (mar de 2024). *un.org*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/pastevents/migration/background.html>
- unicef. (ene de 1989). *unicef.org*. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>
- unicef. (mar de 2024). *unicef.org*. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/crisis-migratoria-en-venezuela-1.1-millones-de-ninos-y-ninas-de-toda-la-region>

United Nations. (mar de 2024). *www.un.org*. Obtenido de <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20los%20derechos%20humanos,religi%C3%B3n%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n>.

Universidad de Navarra. (abr de 2024). *www.cun.es*. Obtenido de <https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/adaptacion>

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):** Órgano principal de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de promover y proteger los derechos humanos en el continente americano.
2. **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH):** Tribunal autónomo de la OEA con la función de interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. **Impunidad:** Situación en la que no se castigan los delitos o infracciones cometidas, especialmente cuando se refiere a la falta de acción judicial contra los perpetradores de violaciones de derechos humanos.
4. **Perspectiva de Género:** Enfoque que considera las diferencias sociales y culturales entre hombres y mujeres y cómo estas afectan sus experiencias y oportunidades, particularmente en el contexto de los derechos humanos.
5. **Protección Internacional:** Conjunto de medidas y políticas destinadas a garantizar la seguridad y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que cruzan fronteras, como los refugiados y migrantes.
6. **Resiliencia:** Capacidad de las personas o grupos para recuperarse de la adversidad y adaptarse positivamente a situaciones de estrés o trauma, relevante en contextos de violaciones de derechos humanos.
7. **Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH):** Conjunto de órganos y procedimientos de la OEA destinados a promover y proteger los derechos humanos en las Américas.

8. **Trato Preferente:** Consideración especial y protección adicional otorgada a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad, como los menores no acompañados en procesos migratorios, dentro del marco de los derechos humanos.
9. **Violencia Estructural:** Formas de violencia integradas en las estructuras sociales, económicas y políticas que resultan en la marginalización y el sufrimiento de ciertos grupos, siendo un foco de preocupación en los derechos humanos.
10. **Derechos Humanos de los Menores:** Derechos fundamentales reconocidos a todos los menores, incluyendo su protección contra el abuso, explotación y trato inhumano, y la garantía de su bienestar y desarrollo integral.
11. **Privación de Libertad:** Situación en la cual una persona, especialmente un menor, es detenida o encarcelada en un establecimiento del que no puede salir por su propia voluntad, lo cual debe ser regulado y justificado conforme a los derechos humanos.
12. **Integración Social:** Proceso y objetivo de reintegrar a individuos, como menores privados de libertad, en la sociedad de manera que puedan llevar vidas productivas y satisfactorias, respetando sus derechos humanos.
13. **Tratamiento Rehabilitador:** Programas y métodos destinados a ayudar a los individuos privados de libertad, especialmente a los menores, a superar problemas de conducta y desarrollar habilidades y actitudes que faciliten su reintegración social.
14. **Reinserción en la Comunidad:** Esfuerzo por devolver a los individuos, especialmente a los menores, a sus comunidades con habilidades y apoyo adecuados para evitar la reincidencia y fomentar una vida dentro de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

15. **Detención Preventiva:** Privación de la libertad de un individuo antes de un juicio, que debe ser aplicada con la mayor restricción y bajo condiciones que respeten la presunción de inocencia y los derechos humanos.
16. **Centros de Detención para Menores:** Instituciones donde se retiene a menores privados de libertad. Estos centros deben cumplir con normas específicas que respeten y protejan los derechos y el bienestar de los menores.
17. **Educación y Formación Profesional en Centros de Detención:** Derecho de los menores privados de libertad a recibir educación y formación profesional para prepararlos para su reintegración en la sociedad.
18. **Reglamento Interno de los Centros de Detención:** Normas y regulaciones que rigen la vida diaria y las actividades dentro de los centros de detención, garantizando el respeto de los derechos humanos de los internos.
19. **Contacto Familiar y Comunitario:** Derecho de los menores privados de libertad a mantener relaciones y contactos regulares con sus familias y la comunidad para apoyar su bienestar emocional y social.
20. **Alojamiento y Condiciones Físicas en Centros de Detención:** Estándares de calidad y dignidad que deben cumplir las instalaciones de los centros de detención para asegurar un ambiente saludable y respetuoso de los derechos de los menores.
21. **Trabajo Remunerado para Menores en Detención:** Oportunidades que deben brindarse a los menores privados de libertad para realizar trabajos remunerados que los preparen para el empleo después de su liberación.
22. **Derecho a la Salud en Centros de Detención:** Garantía de que los menores privados de libertad reciban atención médica adecuada y oportuna para preservar su salud física y mental.

23. Normas Mínimas de la ONU para la Protección de Menores Privados de Libertad:

Conjunto de reglas establecidas por las Naciones Unidas para asegurar el trato humano y la protección de los derechos de los menores en centros de detención.

24. Servicios de Interpretación: Derecho de los menores privados de libertad a recibir servicios de traducción o interpretación cuando no hablan el idioma del establecimiento, especialmente durante procedimientos médicos o disciplinarios.

ANEXOS

CARRERA DE DERECHO

Entrevista Semi estructurada

Empleados/ (Definir a quien)

Como parte de mi Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estoy investigando sobre la violencia y la niñez migrante en Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración

Nombre de los Alumnos:

Nombre del Entrevistado:

Institución:

Cargo:

Lugar y fecha:

Preguntas de entrevista

1. ¿Considera que el estado de Honduras comete violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes al no realizar consultas apropiadas en temas que afecten sus entornos?

- Respuesta: La Cancillería reconoce la importancia de realizar consultas adecuadas y se esfuerza por cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, admite que se debe mejorar la implementación de estos mecanismos participativos.

2. ¿Cuál debe ser el primer paso que se debe seguir para la implementación de dichas leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?

- Respuesta: El primer paso debe ser una evaluación exhaustiva de las necesidades y circunstancias específicas de los niños y adolescentes en Honduras, seguida de la formulación de políticas basadas en esta evaluación.

3. ¿Considera que es necesario establecer mecanismos regulatorios previo a la creación de leyes de protección en beneficio de los niños, niñas y adolescentes?

- Respuesta: Sí, es crucial establecer mecanismos regulatorios que aseguren que las leyes se implementen de manera efectiva y que se respeten los derechos de los niños y adolescentes.

4. ¿Cuáles piensa que deben ser esos mecanismos?

- Respuesta: Deberían incluir marcos de monitoreo y evaluación, programas de capacitación para las autoridades y mecanismos de rendición de cuentas.

5. ¿Qué organizaciones considera que deben estar a cargo de la creación y la implementación de estas leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?

- Respuesta: Deberían participar organizaciones internacionales como UNICEF, junto con entidades nacionales como DINAF y otras ONGS locales.

6. ¿Qué sectores del país deben participar de manera activa en la creación de estas leyes de protección?

- Respuesta: Todos los sectores, incluyendo el gobierno, la sociedad civil, las organizaciones religiosas, y el sector privado, deben participar activamente.

7. ¿La participación de estas organizaciones en la creación de leyes contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes?

- Respuesta: Sí, la participación multisectorial garantiza una perspectiva holística y un enfoque integral en la creación de leyes.

8. ¿De qué maneras el estado de Honduras debe garantizar la presencia de garantías y preceptos constitucionales que deben ser respetados en la aplicación de las leyes de protección para niños, niñas y adolescentes?

- Respuesta: Debe asegurar que todas las leyes se alineen con la Constitución y los tratados internacionales ratificados, y debe establecer mecanismos de supervisión.

9. ¿Considera que la creación de leyes de protección para niños, niñas y adolescentes debe ser de aplicabilidad inmediata?

- Respuesta: Sí, para proteger urgentemente a este grupo vulnerable, aunque su implementación efectiva puede requerir un período de transición.

10. De manera general, ¿cuál es el mejor camino para la realización de leyes de protección en beneficio de los niños, niñas y adolescentes?

- Respuesta: El mejor camino incluye una planificación participativa, consulta amplia con todos los actores relevantes y un enfoque basado en los derechos humanos.

CARRERA DE DERECHO**Entrevista Semi estructurada****Empleados/ (Definir a quien)**

Como parte de mi Proyecto de Graduación en la Carrera de Derecho del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) estoy investigando sobre la violencia y la niñez migrante en Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración

Nombre de los Alumnos:

Nombre del Entrevistado:

Institución:

Cargo:

Lugar y fecha:

Preguntas de entrevista

1. ¿Cuáles son los principales riesgos a los que se enfrentan los menores no acompañados debido a la falta de políticas integrales de protección en Honduras y otros países de América Latina?
2. ¿Qué impacto tiene la falta de políticas eficientes de protección en el bienestar emocional y psicológico de los menores no acompañados durante su migración?

3. ¿Cuáles son las implicaciones legales y éticas de la falta de protección adecuada para los menores no acompañados en términos de comprometer sus derechos fundamentales y exponerlos a situaciones de explotación y vulnerabilidad?

4. ¿Existen datos o estudios disponibles que proporcionen una evaluación objetiva de la eficacia de las políticas de protección para menores no acompañados en la región?

5. ¿Qué desafíos se enfrentan al intentar evaluar el alcance y la eficacia de estas políticas en un contexto diverso y complejo como el de la migración de menores no acompañados?

6. ¿Cuáles son los criterios principales para evaluar la efectividad de las políticas actuales de protección para menores no acompañados en Honduras y otros países de América Latina?

7. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los menores no acompañados durante su proceso migratorio en Honduras y América Latina en términos de protección y bienestar?

8. ¿Qué impacto tienen las políticas y programas de protección existentes en la calidad de vida y el respeto de los derechos fundamentales de los menores no acompañados en la región?

9. ¿Cuáles serían las principales recomendaciones para fortalecer las políticas y programas de protección dirigidos a los menores no acompañados, considerando las necesidades específicas y los contextos socioculturales de la región?

10. ¿Cuáles son las principales diferencias entre las políticas de protección para menores no acompañados en Honduras y otras naciones de América Latina?

11. ¿Qué desafíos se presentan al intentar evaluar la efectividad de las políticas de protección para menores no acompañados en la región?

12. ¿Cuáles son los indicadores clave que podrían utilizarse para medir el éxito de las políticas de protección para menores no acompañados en Honduras y América Latina?

13. ¿Cómo afectan la falta de recursos y las condiciones socioeconómicas desfavorables a la vulnerabilidad de los menores no acompañados durante su migración?

14. ¿Cuáles son las principales implicaciones de la reincidencia en la migración para los menores no acompañados y cómo se relaciona con los riesgos asociados al proceso migratorio?

15. ¿Qué medidas podrían implementarse para mitigar las repercusiones negativas de las deportaciones en la vida de los menores no acompañados en Honduras y América Latina?

16. ¿Cómo afectan la falta de recursos y las condiciones socioeconómicas desfavorables a la vulnerabilidad de los menores no acompañados durante su migración?